INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS FONSECON
1862 No.2025 MUNICIPIO DE SAN DIEGO - DEPARTAMENTO DEL CESAR
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **JULIO** DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO- CESAR		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Carrera 10A # 7-38 (En verificación a espera de certificado de nomenclatura)		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SAN DIEGO – DEPARTAMENTO DE CESAR		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$2.450.000.000
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$0
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$2.450.000.000
FECHA SUSCRIPCIÓN	24 de septiembre de 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	23 de septiembre de 2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO / CONTRATO	TITO LORENZO LOVO CARRETERO		
SUPERVISOR DEL MUNICIPIO/ SAN DIEGO	LUIS EDUARDO ARZUAGA OROZCO		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	TITO LORENZO LOVO CARRETERO	1/11/2025	12/11/2025
	VITERBO GOMEZ CARVAJAL	13/11/2025	31/05/2026
	TITO LORENZO LOVO CARRETERO	01/06/2026	20/06/2026
	VITERBO GOMEZ CARVAJAL	21/06/2026	Actual
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	TOMAS CIPRIANO ARMENTA BARROS	06/03/2026	ACTUAL
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 42925	03/09/2025	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. 425	03/09/2025	
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 320-47-994000033967	24/09/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	24 de septiembre de 2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO / CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS; DISEÑOS Y OBRA	$1.985.368.026 adjudicado		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS; DISEÑOS Y OBRA	$453.288.271 adjudicado		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)			
VALOR ADICIONAL			

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO / CONTRATO

Convenio interadministrativo / Contrato (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio / contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 490.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	29/10/2025	$490.000.000
SEGUNDO DESEMBOLSO	2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	NO APLICA	Radicado a la Subdirección de Gestión Contractual el día 17 de diciembre de 2025 mediante radicado No. 2025-3-003122-037453 Id: 676311 y al área financiera el día 17 de diciembre de 2025 mediante radicado No. 2025-3-003122-037492 Id: 676590	$ 612.500.000
TERCER DESEMBOLSO	3. UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las	45%	DD/MM/AAAA	$0

	cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
CUARTO DESEMBOLSO	4. UN CUARTO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. D. Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	80%	DD/MM/AAAA	$0
ÚLTIMO DESEMBOLSO	5. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($245.000.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de “acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. PARÁGRAFO PRIMERO: Con fundamento en la documentación enviada por EL MUNICIPIO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del MUNICIPIO, el supervisor del convenio por parte del MINISTERIO certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del MUNICIPIO. PARÁGRAFO SEGUNDO: El MINISTERIO realizará los desembolsos directamente al MUNICIPIO. En ningún caso el MINISTERIO pagará a los contratistas seleccionados por el MUNICIPIO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al MUNICIPIO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos	100%	DD/MM/AAAA	$0

	pagos. PARÁGRAFO TERCERO: El MINISTERIO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras EL MUNICIPIO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio. PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del MINISTERIO, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto EL MUNICIPIO cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso. PARÁGRAFO QUINTO: RETENCIONES. El MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO SEXTO: En el evento en que se declare el incumplimiento del MUNICIPIO de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente convenio, El MINISTERIO definirá el valor de los recursos a restituir por parte del MUNICIPIO, según sea el caso.			
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$1.102.500.000
TOTAL, VALOR SALDO EN LA CUENTA A JUNIO (según extracto bancario junio 2026)				$388.804.096
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información reportada en el informe financiero del mes de junio, el Municipio ha realizado 3 pagos mensuales al contratista de interventoría por valor de $133.825.537 entre los meses de mayo y junio por concepto de pago interventoría de estudios y diseños, 1 pago por concepto de anticipo del 30% al contratista de obra por valor de $595.610.407 pesos y devolución de rendimientos financieros por valor de $4.229.265 pesos.				$733.665.209,80

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
320-47-994000033967	Cumplimiento	$490.000.000	24/9/2025	24/3/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Estudios; Diseños y Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato: 001-2026 **Proceso licitación N° LP-005-2025**	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO SAN DIEGO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		$1.985.368.026
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	CONSORCIO NUEVO 2026		
Fecha de Acta de inicio del contrato	19/03/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	19/12/2026		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$1.985.368.026
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S. A**		
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**		
PÓLIZA No.	**47-44-101034499**		
FECHA DE LA PÓLIZA	**18-03-2026**		
AMPAROS			
Cumplimiento del contrato	**Vigencia desde 03/03/2026 hasta 03/04/2027**		

Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	**Vigencia desde 03/03/2026 hasta 03/04/2027**
Calidad del servicio	**Vigencia desde 03/12/2026 hasta 03/12/2029**
Estabilidad de la obra	**Ampara 5 años de estabilidad**
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**Vigencia desde 03/03/2026 hasta 03/12/2027**
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**
PÓLIZA No.	**47-40-101010972**
FECHA DE LA PÓLIZA	**19-03-2026**
AMPAROS	
Predios labores y operaciones	**Vigencia desde 03/03/2026 hasta 03/12/2026**
vehículos propios y no propios	**Vigencia desde 03/03/2026 hasta 03/12/2026**
Contratistas y subcontratistas	**Vigencia desde 03/03/2026 hasta 03/12/2026**

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato: 001-2026 **Proceso licitación N° CMA-001- 2025**	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO SAN DIEGO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"		$453.288.271
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE 2026		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$453.288.271
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO**		
PÓLIZA No.	**47-44-101034501**		
FECHA DE LA PÓLIZA	**18-03-2026**		
AMPAROS			
Cumplimiento del contrato	**Vigencia desde 03/03/2026 hasta 03/06/2027**		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**Vigencia desde 03/03/2026 hasta 03/12/2029**		
Calidad del servicio	**Vigencia desde 03/03/2026 hasta 03/03/2021**		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

	SI	**NO**
FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: JUNIO 2026 Se deben reajustar los informes de acuerdo a las observaciones enviadas	Informe del mes de junio	Mes de julio
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		x
INFORME FINANCIERO	A la fecha se ha entregado informe financiero del mes de junio de 2026	Mes de julio
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA (El Municipio no ha entregado informe del mes de junio. El saldo reflejado en el presente informe corresponde al mes de junio.)	$ 388.804.096	x
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	El convenio culmino su fase de recibo de Estudios y Diseños el día 28 de julio de 2026, mediante la formalización del anexo 22	
OTROS		

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO / CONTRATO:

La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	En etapa de estudios y diseños
% EJECUTADO DE OBRA (Al fecha del presente informe no se reporta avance en la ejecución física del proyecto PAZ A LO BIEN TIPO I)	**0%**

PERIODO: INFORME DE SEGUIMIENTO DEL MES DE JULIO DE 2026
VIGENCIA: Hasta el 30 de julio de 2026.

COMPONENTE TECNICO:

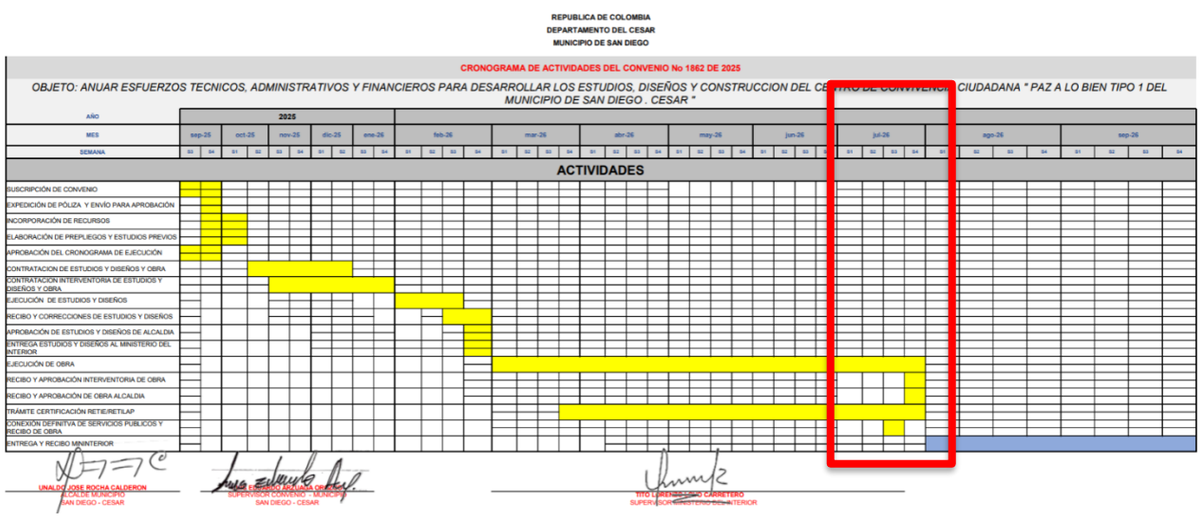
A la fecha, no se evidencia un avance físico en la ejecución de la obra. Se observa que los contratos derivados correspondientes a los estudios y diseños, la ejecución de obra y la interventoría suscribieron el acta de inicio el 19 de marzo de 2026. No obstante, el recibo a satisfacción del componente de estudios y diseños solo se materializó el 28 de julio de 2026, mediante la suscripción del Anexo 22. En consecuencia, al cierre del mes de julio de 2026 no se reporta avance físico en la ejecución del componente de obra.

De acuerdo con el cronograma aprobado, la entrega física de la obra estaba prevista para el 31 de julio de 2026. No obstante, el retraso presentado en la elaboración, revisión y aprobación del componente de estudios y diseños, así como las demoras asociadas a los trámites administrativos, jurídicos, técnicos y contractuales relacionados con la estructuración del proceso de contratación, la publicación de los pliegos de condiciones y la selección de los contratistas derivados, afectaron de manera significativa el desarrollo del proyecto.

Lo anterior incidió directamente en la ejecución física de la obra, toda vez que la materialización del componente de estudios y diseños, requisito indispensable para el inicio de las actividades constructivas, solo se formalizó el 28 de julio de 2026 mediante la suscripción del Anexo 22. En consecuencia, la ruta crítica del proyecto se vio alterada, generando un desfase entre la programación inicialmente establecida y el avance real de la ejecución, situación que imposibilitó el cumplimiento de la fecha prevista para la entrega física de la obra.

Lo anterior reviste especial relevancia, teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo se encuentra próximo a su fecha de vencimiento, establecida para el 23 de septiembre de 2026. En este sentido, resulta indispensable que el municipio de San Diego adopte e implemente, de manera inmediata, las medidas administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contractuales necesarias para mitigar los riesgos que actualmente afectan el desarrollo del proyecto.

De igual manera, se hace necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento y control sobre los contratos derivados, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las actividades programadas, optimizar los tiempos de ejecución y asegurar el adecuado desarrollo del componente constructivo, de manera que se logre culminar la ejecución física de la obra dentro de los términos establecidos y en concordancia con los objetivos previstos en el convenio.



RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE LA SUPERVISIÓN DURANTE EL MES DE JULIO:

- El 3 de julio de 2026 se llevó a cabo una reunión virtual de seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 1862-2025, con el propósito de revisar el estado de los estudios y diseños del proyecto, el presupuesto de obra, el cronograma de ejecución y los ajustes técnicos efectuados por el municipio de San Diego. Durante la sesión se evidenció que el proyecto presentaba un avance de ejecución física del 0 % y que aún se encontraba en la etapa de revisión del componente presupuestal. Así mismo, la supervisión verificó que los contratos derivados de obra e interventoría tenían una vigencia superior al plazo establecido para el convenio, situación que requería una intervención inmediata. Como resultado del análisis técnico realizado, se

formularon observaciones relacionadas con los componentes arquitectónico, estructural, hidrosanitario, eléctrico, urbanístico y paisajístico, identificándose la necesidad de complementar las especificaciones técnicas, ajustar los análisis de precios unitarios, consolidar el presupuesto definitivo y actualizar el cronograma de ejecución. Desde el punto de vista administrativo, se concluyó que el proyecto aún no contaba con un expediente técnico consolidado que permitiera emitir un concepto definitivo sobre los estudios y diseños. En consecuencia, se establecieron compromisos orientados a la incorporación de las observaciones formuladas por la supervisión, la entrega integral de los estudios y diseños, el ajuste de los contratos derivados y la remisión de la documentación técnica y administrativa necesaria para garantizar la continuidad del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del convenio. El 02 de junio de 2026 mediante Radicado No. 2026-2-003122-028790, se reitera que los plazos establecidos en los contratos derivados de obra e interventoría deben guardar estricta correspondencia con el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025. La Supervisión concluye que la programación adoptada por el Municipio, al establecer contratos con una duración superior a la vigencia del convenio, desconoce las condiciones contractuales pactadas y los principios de planeación, economía y responsabilidad de la contratación estatal. En consecuencia, requiere a la Entidad Territorial para que adopte las actuaciones contractuales necesarias que armonicen los plazos de los contratos derivados con la vigencia del convenio y remita los soportes técnicos, jurídicos y administrativos correspondientes para su verificación.

- El 3 de julio de 2026, esta supervisión remitió comunicación a la Subdirección de Gestión Contractual con el propósito de solicitar información sobre el estado del trámite relacionado con el presunto incumplimiento puesto en conocimiento de dicha dependencia mediante el radicado No. 2026-3-003122-018276, identificado con el Id. 791676 del 26 de junio de 2026. Lo anterior, con el fin de conocer el avance de las actuaciones administrativas adelantadas y determinar las medidas procedentes frente a las situaciones advertidas durante el seguimiento a la ejecución del Convenio Interadministrativo, así como garantizar la articulación institucional y el adecuado ejercicio de las funciones de supervisión.

- El 14 de julio de 2026, la supervisión del Ministerio, mediante correo institucional, envió comunicación al Municipio de San Diego, bajo radicado N° 2026-2-003122-040198 Id: 806926 mediante el cual se reiteró la aclaración y ajuste de las inconsistencias identificadas en los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025. En particular, se evidenció que los contratos de obra e interventoría contemplaban plazos de ejecución superiores a la vigencia del convenio principal, situación que afectaba la trazabilidad contractual y generaba riesgos para el cumplimiento oportuno del proyecto. En consecuencia, la supervisión condicionó la suscripción del Anexo 22, correspondiente al recibo de los estudios y diseños, y la autorización para el inicio de la fase constructiva al cumplimiento previo de las observaciones formuladas. Asimismo, se requirió al ente territorial ajustar los plazos de los contratos derivados, actualizar el plan de pagos en la plataforma SECOP II, remitir los informes de supervisión con sus respectivos soportes y acreditar el cumplimiento de las actividades previas necesarias para el inicio de la obra, incluyendo la adecuación del predio y la disponibilidad de los servicios públicos. Finalmente, se advirtió que la falta de atención de los requerimientos podría dar lugar a la adopción de las actuaciones administrativas correspondientes, sin perjuicio del acompañamiento técnico, administrativo y contractual ofrecido por el Ministerio del Interior para garantizar la adecuada ejecución del convenio.

- El 16 de julio de 2026, se llevó a cabo una reunión virtual de seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 1862-2025, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes relacionadas con la culminación del componente de estudios y diseños y definir las actuaciones necesarias para dar continuidad al trámite de una eventual modificación del convenio. Durante la sesión, la supervisión reiteró que la formalización de las modificaciones a los contratos derivados constituía un requisito indispensable para continuar con el análisis de una posible prórroga, debido a que los contratos de obra e interventoría mantenían plazos de ejecución superiores a la vigencia del convenio. Asimismo, se evidenció que el municipio no había remitido el Anexo 22 con las firmas originales ni había acreditado el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales requeridas, situación que impedía avanzar en el análisis jurídico y contractual solicitado. En consecuencia, se reiteró que la regularización de las actuaciones pendientes dependía exclusivamente de las decisiones administrativas y contractuales del ente territorial, razón por la cual se establecieron compromisos orientados a formalizar las modificaciones contractuales, remitir la documentación pendiente y fortalecer la articulación entre el municipio, los contratistas y la supervisión, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del convenio. En el comité estuvieron presentes la parte jurídica del Municipio y el apoyo jurídico de la subdirección del Ministerio del Interior.

- El 24 de julio de 2026, el municipio de San Diego remitió respuesta al requerimiento formulado por esta supervisión mediante el radicado N° 2026-2-003122-040198, identificado con el Id. 806926. En dicha comunicación, el ente territorial presentó consideraciones relacionadas con las observaciones formuladas por el Ministerio del Interior y dio alcance a los compromisos establecidos en el acta correspondiente al comité virtual de seguimiento realizado el 16 de julio de 2026, particularmente en lo relacionado con el ajuste y la modificación del plazo de los contratos derivados.

 En este sentido, el municipio informó las actuaciones adelantadas para armonizar los plazos contractuales de los procesos derivados con la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025, teniendo en cuenta que dichos instrumentos debían mantener plena correspondencia con el plazo de ejecución del convenio principal, el cual se encontraba establecido hasta el 23 de septiembre de 2026. Lo anterior, con el propósito de corregir las inconsistencias previamente advertidas por esta supervisión, garantizar la coherencia entre los diferentes instrumentos contractuales y dar cumplimiento a las obligaciones administrativas, jurídicas y contractuales establecidas en el marco del convenio. De acuerdo con lo anterior, el municipio de San Diego remitió, en la misma fecha y mediante correo electrónico institucional, los otrosíes correspondientes a los contratos derivados de obra e interventoría, a través de los cuales se formalizó el ajuste de los plazos contractuales, con el fin de

armonizarlos con el término de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025. Esta actuación permitió subsanar las inconsistencias previamente advertidas por la supervisión en relación con la falta de correspondencia entre la vigencia de los contratos derivados y el plazo establecido para el convenio principal.

- El 28 de julio de 2026 se materializó la entrega del componente de estudios y diseños mediante la suscripción del Anexo 22, correspondiente al Acta de Recibo de Estudios y Diseños, documento a través del cual se formalizó el cumplimiento del hito contractual asociado a esta etapa del proyecto. Lo anterior permitió consolidar la totalidad de los productos técnicos requeridos y acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la revisión, validación y recibo por parte del Ministerio del Interior. En consecuencia, se habilitó el inicio de la fase de ejecución física de la obra, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, jurídicos y contractuales exigidos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025.

CONCLUSIONES

- Se evidenció que, durante el mes de julio de 2026, el Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025 presentó un retraso significativo en su ejecución, reflejado en un avance físico del 0 %, debido a que el proyecto aún se encontraba en la etapa de revisión, ajuste y consolidación del componente de estudios y diseños, así como en la actualización del presupuesto y del cronograma de ejecución.

- La supervisión identificó inconsistencias relacionadas con la planeación y estructuración de los contratos derivados de obra e interventoría, toda vez que los plazos inicialmente establecidos superaban la vigencia del convenio principal, situación que generó riesgos para el cumplimiento de los compromisos contractuales y afectó la adecuada articulación entre los instrumentos derivados y el convenio marco.

- Durante el periodo analizado, la supervisión ejerció de manera permanente las funciones de seguimiento, vigilancia y control mediante reuniones técnicas, requerimientos formales, mesas de trabajo y comunicaciones dirigidas al ente territorial, con el propósito de advertir oportunamente las situaciones que podían comprometer el desarrollo del proyecto y orientar la adopción de las medidas correctivas correspondientes.

- Se concluye que la formalización del ajuste de los contratos derivados constituyó un requisito indispensable para garantizar la coherencia jurídica y administrativa del proyecto, así como para continuar con el análisis de las actuaciones contractuales posteriores relacionadas con la ejecución del convenio.

- Las diferentes actuaciones adelantadas por la supervisión permitieron establecer una hoja de ruta orientada al cumplimiento de las obligaciones pendientes, entre ellas, la modificación de los contratos derivados, la actualización de la información contractual en SECOP II, la remisión de los soportes técnicos y administrativos y la formalización del recibo de los estudios y diseños.

- Como resultado de los requerimientos efectuados por el Ministerio del Interior y de los compromisos adquiridos durante los comités de seguimiento, el municipio de San Diego adelantó las actuaciones necesarias para ajustar los plazos de los contratos derivados, armonizándolos con la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025, lo que permitió subsanar una de las principales observaciones formuladas durante el proceso de supervisión.
- La suscripción del Anexo 22 el 28 de julio de 2026 permitió formalizar el recibo a satisfacción del componente de estudios y diseños, consolidar el expediente técnico del proyecto y acreditar el cumplimiento del hito correspondiente a esta etapa, habilitando el inicio de la fase constructiva una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, jurídicos y contractuales exigidos.
- No obstante, el tiempo requerido para la culminación y aprobación del componente de estudios y diseños generó una alteración en la programación inicialmente establecida, impactando la ruta crítica del proyecto y limitando el desarrollo de actividades constructivas durante el periodo evaluado.
- A pesar de que al cierre del mes de julio de 2026 no se evidenciaba un avance físico en la ejecución de la obra, se logró superar gran parte de las situaciones que impedían el desarrollo del proyecto, particularmente aquellas relacionadas con la armonización de los contratos derivados y la formalización del recibo de los estudios y diseños.
- Finalmente, se concluye que la ejecución del convenio entró en una etapa crítica, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de vencimiento, prevista para el 23 de septiembre de 2026. En consecuencia, resulta indispensable que el municipio fortalezca los mecanismos de seguimiento y adopte las medidas administrativas, técnicas, financieras y contractuales necesarias para garantizar el inicio y la ejecución oportuna de la obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y JUSTIFICACIÓN DEL AVANCE:

Desde el componente administrativo, se evidencia que la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025 estuvo condicionada por la existencia de inconsistencias relacionadas con la gestión contractual de los procesos derivados, particularmente en lo referente a la falta de correspondencia entre los plazos de los contratos de obra e interventoría y la vigencia del convenio principal.

Esta situación generó dificultades en la trazabilidad administrativa del proyecto e impidió la consolidación de las condiciones necesarias para avanzar hacia la etapa de ejecución física de la obra.

No obstante, durante el período objeto de seguimiento, la supervisión del Ministerio del Interior adelantó de manera permanente las actividades de vigilancia y control establecidas en el marco contractual, mediante la realización de reuniones técnicas, la emisión de requerimientos formales, la articulación con la Subdirección de Gestión Contractual y el acompañamiento técnico, administrativo y jurídico brindado al ente territorial, con el propósito de corregir las situaciones identificadas y garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.

Como resultado de dichas actuaciones, el municipio de San Diego implementó las medidas requeridas para ajustar los plazos de los contratos derivados, formalizando las respectivas modificaciones contractuales mediante la suscripción de los otrosíes correspondientes y armonizando su vigencia con el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025. De igual manera, se logró consolidar el expediente técnico del proyecto mediante la formalización del recibo del componente de estudios y diseños a través de la suscripción del Anexo 22 el 28 de julio de 2026.

En consecuencia, aunque al cierre del período evaluado no se evidenció un avance físico en la ejecución de la obra, desde el punto de vista administrativo se registró un avance significativo en la superación de las situaciones que impedían la continuidad del proyecto. La regularización de los procesos contractuales derivados, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la supervisión y la formalización del recibo de los estudios y diseños permitieron habilitar las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas necesarias para el inicio de la fase constructiva.

Sin perjuicio de lo anterior, el convenio continúa presentando un nivel de riesgo importante, considerando la proximidad de su fecha de vencimiento. Por tal motivo, resulta indispensable que el ente territorial fortalezca los mecanismos de seguimiento, control y gestión administrativa, con el fin de garantizar la ejecución oportuna de las actividades pendientes, optimizar los tiempos de ejecución y asegurar el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido.

COMPONENTE FINANCIERO

El trámite correspondiente al tercer desembolso no procede en el presente mes de julio, toda vez que no se cumple con las condiciones del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025, suscrito con el Municipio de San Diego – Cesar. Lo anterior una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto, conforme a lo previsto en la Cláusula Sexta – Forma de Pago o Desembolsos del convenio:

..."3. UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 612.500.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio."

En cuanto al último informe financiero presentado por el Municipio de San Diego, el cual corresponde al mes de julio de 2026, se evidencio lo siguiente:

Total, desembolsos realizados: $ 1.102.500.000 correspondiente al primer y segundo desembolso
Total, rendimientos financieros generados a corte de junio: $ 14.796.548
Total, devolución rendimientos financieros a la fecha: $ 4.229.265
Saldo en la cuenta de rendimientos financieros: $ 10.567.283
Pagos realizados al contratista de interventoría a corte de junio de 2026: $133.825.537
Pagos realizados al contratista de obra 30% anticipo: $595.610.407
Saldo en la cuenta incluidos rendimientos financieros a corte de junio de 2026: $388.813.357

COMPONENTE JURIDICO:

Desde el componente jurídico, se concluye que durante el período evaluado se identificaron situaciones que afectaron el adecuado desarrollo de la ejecución contractual, principalmente aquellas relacionadas con la falta de armonización entre los plazos de los contratos derivados y la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025. Esta situación generó inconsistencias en la estructuración contractual del proyecto y representó un riesgo para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

En el ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control, la supervisión del Ministerio del Interior realizó múltiples actuaciones orientadas a requerir al ente territorial para que adoptara las medidas correctivas necesarias, reiterando la obligación de ajustar los contratos derivados a las condiciones establecidas en el convenio. Para tal efecto, se llevaron a cabo reuniones técnicas, se emitieron requerimientos formales y se solicitó el acompañamiento de la Subdirección de Gestión Contractual, con el fin de analizar las posibles implicaciones derivadas del presunto incumplimiento advertido durante el proceso de supervisión.

Así mismo, la supervisión condicionó la formalización del recibo del componente de estudios y diseños y la autorización para el inicio de la etapa constructiva al cumplimiento previo de las observaciones formuladas, garantizando que las actuaciones adelantadas por el ente territorial se ajustaran a las obligaciones establecidas en el marco contractual y a los principios de planeación, responsabilidad y coordinación que orientan la contratación estatal.

Como resultado de las actuaciones adelantadas, el municipio de San Diego formalizó las modificaciones contractuales correspondientes mediante la suscripción de los otrosíes de los contratos derivados de obra e interventoría, ajustando sus plazos de ejecución a la vigencia del convenio principal. Esta actuación permitió subsanar las inconsistencias identificadas, fortalecer la seguridad jurídica del proyecto y restablecer la coherencia entre los diferentes instrumentos contractuales.

No obstante, se concluye que el retraso en la adopción de las medidas correctivas incidió en el cronograma general del proyecto, ocasionando un desfase en la ejecución de las actividades programadas y reduciendo el tiempo disponible para el desarrollo de la fase constructiva. En consecuencia, resulta necesario que el ente territorial continúe implementando mecanismos de seguimiento jurídico y contractual que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, prevenir la materialización de riesgos asociados a la ejecución del convenio y asegurar la terminación del proyecto dentro de los plazos establecidos.

3. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

En este periodo no se realizaron visitas técnicas por parte de la supervisión de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON

25/02/2026 Visita inspección estado del lote	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

4. SUPERVISOR

TOMAS CIPRIANO ARMENTA BARROS
Apoyo a la supervisión del Convenio No. 1862 de 2025
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON

VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio No. 1862 de 2025
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON
Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. **1862 de 2025**, MUNICIPIO DE **SAN DIEGO - CESAR**
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN DEL MES **JUNIO DE 2026**

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO – CESAR.			
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	**CARRERA 10ª # 7 – 38 BARRIO NUEVO AMANECER**			
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SAN DIEGO – DEPARTAMENTO DEL CESAR			
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**	$ 2.450.000.000,00		
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS	$ 0,00		
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO	$ 2.450.000.000,00		
FECHA SUSCRIPCIÓN	24/09/2025			
FECHA DE INICIAL DE COVENIO	24/09/2026	**FECHA DE ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**	23/09/2026	
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	MUNICIPIO DE SAN DIEGO CESAR			
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**	
	LUIS EDUARDO ARZUAGA OROZCO	24/09/2025	23/09/2026	
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 320-47-994000033967	02/09/2025 HASTA 02/03/2027		
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	24/09/2025			
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 149.827.981			
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 84.123.457			
VALOR DE OBRA	$ 1.846.883.748			
VALOR INTERVENTORÍA	$ 369.164.814			
VALOR TOTAL DE VIABILIDAD	$ 2.450.000.000			

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE JIRO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	Acta de Inicio Póliza de garantía Cuenta de Cobro Certificado de la cuenta bancaria Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) por parte del representante legal. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. El cronograma del convenio, el cual deberá ser suscrito por el supervisor designado.	NO APLICA	29/10/2025	$ 490.000.000,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la	NO APLICA	26-12-2025	$ 612.500.000

	solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio			
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$1.102.500.00,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME				$1.102.500.00,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: **Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA**

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
320-47-994000033967	Cumplimiento	$ 490.000.000,00	24/09/2025	24/03/2027

1. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato	No LP-005-2025 / "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO SEN DIEGO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"	$ 1.985.368.026,00
Nombre contratista	CONSORCIO NUEVO 2026 NIT: 902.039.050-1 REPRESENTANTE LEGAL: JESUS DAVID MORON VEGA.	
Fecha de Acta de inicio del contrato	19/03/2026	
Fecha de terminación del contrato	18/12/2026	
VALOR TOTAL CONTRATADO:		$ 1.985.368.026,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
PÓLIZA No.	47 - 44 – 101034499 - POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	
FECHA DE LA PÓLIZA	21/04/2026	
PÓLIZA No.	47-40-101010972 – POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO.	
FECHA DE LA POLIZA	21/04/2026	

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato	No CMA – 001 – 2025 / INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA. AMBIENTAL Y SST A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO SAN DIEGO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	$ 453.288.271,00
Nombre contratista	CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE 2026 NIT: 902.031.468-8 REPRESENTANTE LEGAL: JOSE JULIAN OROZCO PALMEZANO	R/TE LEGAL DE CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE NIT: 902.031.468-8
Fecha de Acta de inicio del contrato	19/03/2026	
Fecha de terminación del contrato	18/12/2026	
VALOR TOTAL CONTRATADO:		$ 453.288.271,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
PÓLIZA No.	47 - 44 - 101034501	
FECHA DE LA PÓLIZA	17/04/2026	

4. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	SI	NO
INFORME FINANCIERO	JUNIO 2026	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	**$388.804.096,00**	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO		X
OTROS		X

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la supervisión	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN	**90,9%**
% EJECUTADO	**76,6%**
En ejercicio de las funciones de supervisión del Convenio Interadministrativo No. 1862-25, cuyo objeto corresponde a: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO – CESAR"**, se procede a dejar constancia de las actuaciones técnicas, administrativas y de seguimiento realizadas durante el desarrollo y ejecución del convenio y de los procesos contractuales derivados. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y ARTICULACIÓN DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1862 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO – CESAR	

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y el Municipio de San Diego, Cesar, cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana 'Paz a lo Bien' Tipo I del municipio de San Diego, departamento del Cesar", la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y las demás dependencias competentes, ha mantenido una actuación permanente, diligente y articulada con el Ministerio del Interior, atendiendo de manera oportuna cada uno de los requerimientos, convocatorias y solicitudes efectuadas dentro del desarrollo del convenio.

1. Solicitud de actualización de balances de pagos – 4 de mayo de 2026

El día 4 de mayo de 2026, el Ministerio del Interior formuló solicitud relacionada con la actualización de balances de pagos del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025 en la plataforma SECOP II.

Dicho requerimiento fue recibido y atendido oportunamente por el Municipio de San Diego, siendo tramitado por la Secretaría de Hacienda Municipal, dependencia competente para suministrar la información financiera solicitada, remitiendo la respuesta correspondiente dentro de los términos establecidos.

2. Derecho de petición y programación de visita técnica – 5 de mayo de 2026

El 5 de mayo de 2026, la Secretaría de Planeación e Infraestructura recibió un derecho de petición relacionado con el desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025.

De manera simultánea, el Ministerio del Interior remitió comunicación oficial mediante la cual convocó una visita presencial de seguimiento para el día 8 de mayo de 2026 a partir de las 8:00 a.m., con el propósito de efectuar la revisión del avance de los estudios y diseños del proyecto.

Atendiendo dicha convocatoria, el Municipio realizó las coordinaciones administrativas correspondientes y participó activamente en la organización de las actividades programadas.

Posteriormente, el Ministerio convocó igualmente una mesa de seguimiento virtual, programada para el mismo 8 de mayo de 2026 a las 11:00 a.m., remitiendo el enlace oficial para la conexión. Esta convocatoria fue igualmente atendida por el Municipio, garantizando la participación institucional y el acompañamiento permanente al proceso de seguimiento.

3. Convocatoria a contratistas derivados – 9 de mayo de 2026

Como consecuencia de los compromisos adquiridos con el Ministerio del Interior durante las mesas de seguimiento, el 9 de mayo de 2026, la Secretaría de Planeación e Infraestructura remitió comunicación oficial a los contratistas derivados del convenio, reiterando la obligatoriedad de asistir a la reunión convocada por el Ministerio del Interior en la ciudad de Bogotá para el día 11 de mayo de 2026.

En dicha comunicación se enfatizó que la reunión tenía carácter prioritario e inaplazable, teniendo en cuenta la necesidad de socializar los avances correspondientes a los estudios y diseños, atender las observaciones formuladas por el Ministerio y garantizar la presencia de los profesionales responsables de cada componente técnico.

Igualmente, se solicitó el estricto cumplimiento de la convocatoria y la participación de todos los actores involucrados en la ejecución del convenio, dada la importancia técnica, administrativa y contractual de la reunión.

4. Requerimiento del Ministerio del Interior – 19 de mayo de 2026

El 19 de mayo de 2026, el Ministerio del Interior emitió comunicación oficial reiterando la obligación contractual de realizar la entrega integral de los estudios y diseños en medio físico, con el propósito de efectuar la verificación detallada de cada uno de los componentes técnicos exigidos dentro del convenio.

Así mismo, el Ministerio reiteró que para el desarrollo del comité técnico era indispensable la presencia del Municipio, del contratista de obra, de la interventoría y de los demás actores vinculados al convenio, indicando expresamente que la ausencia de cualquiera de ellos impediría adelantar la revisión técnica y administrativa de la documentación presentada.

5. Respuesta inmediata del Municipio al Ministerio del Interior

En atención a la comunicación recibida el 19 de mayo de 2026, el Municipio de San Diego respondió de manera inmediata al Ministerio del Interior, informando que, conforme a los compromisos adquiridos durante la reunión del 12 de mayo de 2026, la solicitud había sido trasladada a la interventoría para efectos de confirmar su asistencia a las instalaciones del Ministerio.

No obstante, la interventoría manifestó la necesidad de reprogramar la mesa de trabajo, argumentando que requería un plazo adicional para consolidar y aportar la totalidad de la documentación objeto de revisión técnica.

En consecuencia, el Municipio comunicó oportunamente esta situación al Ministerio del Interior, solicitando la aceptación de la propuesta de reprogramación, con el propósito de garantizar que la documentación fuera presentada de manera completa y debidamente revisada.

6. Comunicación oficial de la Interventoría – 28 de mayo de 2026

Posteriormente, mediante comunicación de fecha 28 de mayo de 2026, la Interventoría del Contrato CMA-001 de 2026 emitió respuesta oficial dirigida a la Secretaría de Planeación e Infraestructura, informando el estado del proceso de revisión de los estudios y diseños.

En dicha comunicación, la interventoría precisó que el contratista de obra había realizado la entrega formal de la totalidad de los estudios y diseños el día 27 de mayo de 2026 a las 5:55 p.m.

Sin embargo, explicó que, debido al volumen de información entregada, al carácter multidisciplinario de los documentos y a la responsabilidad técnica que le corresponde como interventoría, aún se encontraba adelantando las labores de revisión, validación, verificación y evaluación integral de todos los componentes.

Igualmente informó que durante dicho proceso se estaban desarrollando diversas mesas técnicas con el consultor, mediante las cuales se formularon

observaciones, solicitudes de aclaración y requerimientos de ajustes, con el fin de garantizar el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, normativas y contractuales previstas en el convenio.

Por tal razón, manifestó que a esa fecha los estudios y diseños no contaban todavía con concepto técnico definitivo de conformidad, razón por la cual no era posible proceder a su entrega oficial ante el Ministerio del Interior.
Finalmente, la interventoría estimó que, una vez culminado el proceso de revisión y atendidas las observaciones correspondientes, los estudios y diseños quedarían completamente validados y disponibles para entrega formal el día 10 de junio de 2026, en la ciudad de Bogotá, programación que dependía de la atención oportuna de los requerimientos técnicos formulados al contratista.

7. Actuación permanente del Municipio de San Diego

Es importante dejar constancia de que durante todo el desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025, el Municipio de San Diego, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las demás dependencias competentes, mantuvo una comunicación permanente con el Ministerio del Interior, atendiendo de manera inmediata cada requerimiento, convocatoria, solicitud de información, mesas técnicas, reuniones virtuales, reuniones presenciales y demás actuaciones administrativas derivadas del convenio.

De igual manera, el Municipio efectuó el traslado oportuno de todas las comunicaciones a los contratistas derivados y a la interventoría, realizó el seguimiento correspondiente y gestionó la coordinación institucional necesaria para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

En ese sentido, resulta evidente que la entidad territorial actuó en todo momento con diligencia, oportunidad y observancia de los principios de coordinación, colaboración, eficacia y buena fe que rigen la función administrativa, atendiendo oportunamente las solicitudes formuladas por el Ministerio del Interior, ya fuera mediante la participación presencial de sus funcionarios en las reuniones convocadas o mediante la remisión de las respuestas oficiales a través de correo electrónico y demás canales institucionales, demostrando una gestión permanente y un acompañamiento continuo al desarrollo del convenio.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

El porcentaje correspondiente al **76,64%** se justifica en razón a que, durante el desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 1862-25, se han ejecutado de manera efectiva diversas actuaciones técnicas, administrativas y de seguimiento orientadas al cumplimiento del objeto contractual, evidenciándose avances significativos en las etapas de estudios, diseños, mesas técnicas, revisiones documentales, requerimientos institucionales y coordinación entre las partes intervinientes.

Dentro de las actividades desarrolladas se destaca el perfeccionamiento e inicio de los contratos derivados de obra e interventoría, la atención de observaciones formuladas por el Ministerio del Interior – FONSECÓN, la participación en reuniones virtuales y mesas de seguimiento, así como la remisión de documentación técnica complementaria requerida para garantizar la continuidad y viabilidad del proyecto. Igualmente, se han adelantado acciones de supervisión permanente, control contractual y verificación del avance físico, financiero y administrativo del convenio.

En consecuencia, el porcentaje del **76,64%** refleja el nivel de ejecución alcanzado a la fecha, teniendo en cuenta que aún se encuentran pendientes actividades propias de la culminación de la etapa de estudios y diseños, ajustes técnicos, cumplimiento de compromisos adquiridos y demás actuaciones necesarias para lograr la ejecución integral del proyecto conforme a los lineamientos contractuales y normativos aplicables.

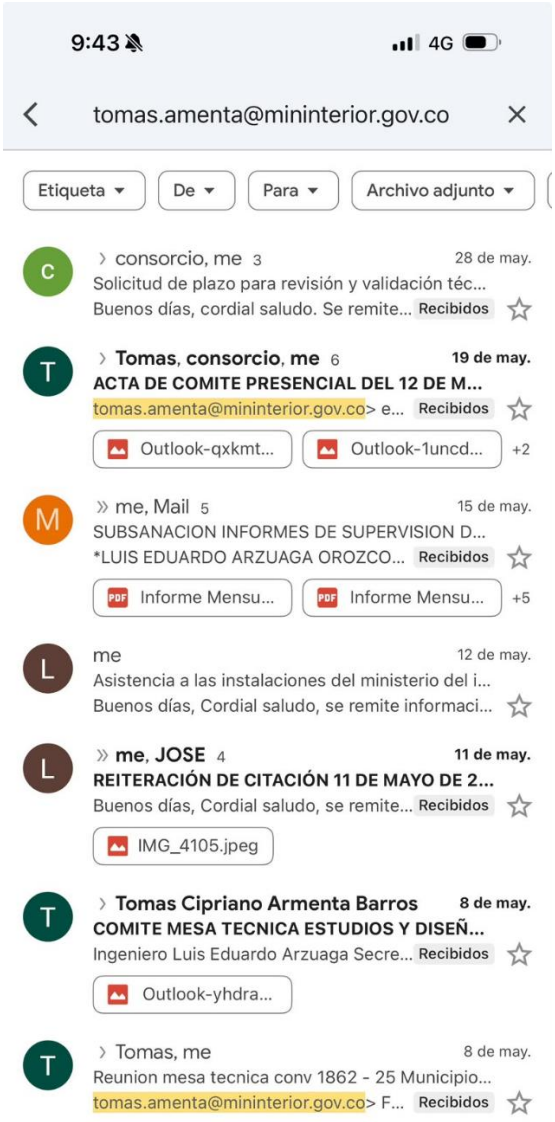
6. SUPERVISOR

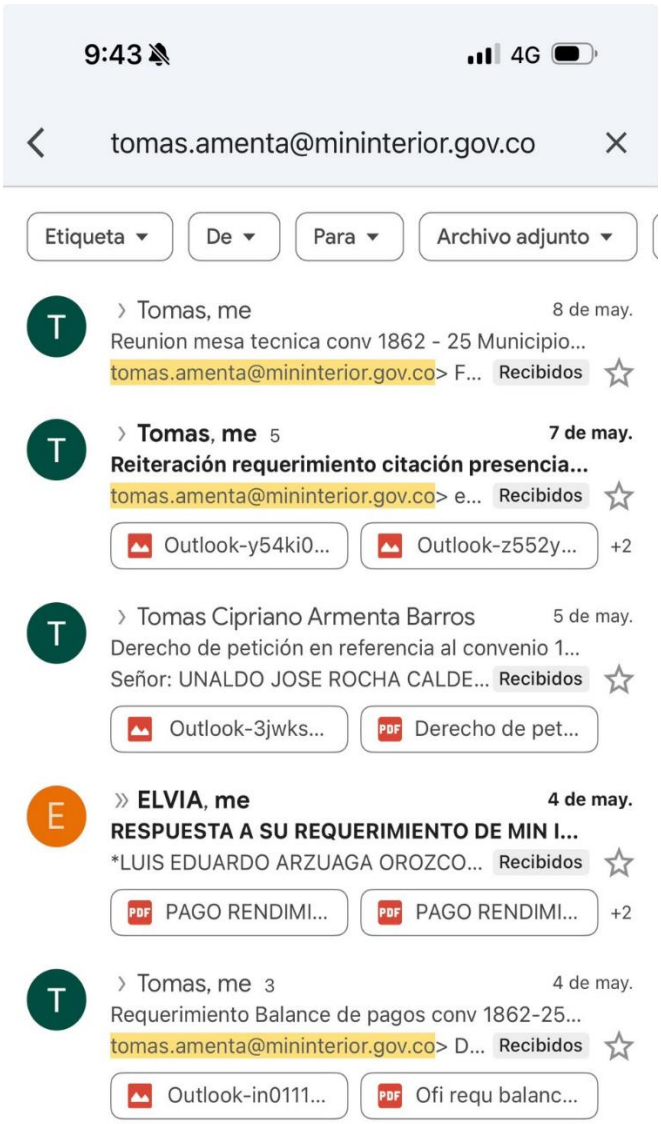
LUIS EDUARDO ARZUAGA OROZCO Supervisor del Convenio – Secretario de Planeació n **Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal**	

Se Anexan (3) Folios

- Saldo de la Cuenta Bancaria .
- Informe financiero.
- Ordenes de pago
- Evidencias de seguimiento
- Informe de interventoría

1


9:43
4G
tomas.amenta@mininterior.gov.co
Etiqueta
De
Para
Archivo adjunto
consorcio, me 3
28 de may.
Solicitud de plazo para revisión y validación téc...
Buenos días, cordial saludo. Se remite... Recibidos
Tomas, consorcio, me 6
19 de may.
ACTA DE COMITE PRESENCIAL DEL 12 DE M...
tomas.amenta@mininterior.gov.co> e... Recibidos
Outlook-qxkmt...
Outlook-1uncd...
+2
me, Mail 5
15 de may.
SUBSANACION INFORMES DE SUPERVISION D...
*LUIS EDUARDO ARZUAGA OROZCO... Recibidos
Informe Mensu...
Informe Mensu...
+5
me
12 de may.
Asistencia a las instalaciones del ministerio del i...
Buenos días, Cordial saludo, se remite informaci...
me, JOSE 4
11 de may.
REITERACIÓN DE CITACIÓN 11 DE MAYO DE 2...
Buenos días, Cordial saludo, se remite... Recibidos
IMG_4105.jpeg
Tomas Cipriano Armenta Barros
8 de may.
COMITE MESA TECNICA ESTUDIOS Y DISEÑ...
Ingeniero Luis Eduardo Arzuaga Secre... Recibidos
Outlook-yhdra...
Tomas, me
8 de may.
Reunion mesa tecnica conv 1862 - 25 Municipio...
tomas.amenta@mininterior.gov.co> F... Recibidos


9:43
4G
tomas.amenta@mininterior.gov.co
Etiqueta
De
Para
Archivo adjunto
Tomas, me
8 de may.
Reunion mesa tecnica conv 1862 - 25 Municipio...
tomas.amenta@mininterior.gov.co> F... Recibidos
Tomas, me 5
7 de may.
Reiteración requerimiento citación presencia...
tomas.amenta@mininterior.gov.co> e... Recibidos
Outlook-y54ki0...
Outlook-z552y...
+2
Tomas Cipriano Armenta Barros
5 de may.
Derecho de petición en referencia al convenio 1...
Señor: UNALDO JOSE ROCHA CALDE... Recibidos
Outlook-3jwks...
Derecho de pet...
ELVIA, me
4 de may.
RESPUESTA A SU REQUERIMIENTO DE MIN I...
*LUIS EDUARDO ARZUAGA OROZCO... Recibidos
PAGO RENDIMI...
PAGO RENDIMI...
+2
Tomas, me 3
4 de may.
Requerimiento Balance de pagos conv 1862-25...
tomas.amenta@mininterior.gov.co> D... Recibidos
Outlook-in0111...
Ofi requ balanc...

Banco Agrario de Colombia

ESTADO DE CUENTAS DE AHORRO ACTIVO

Hasta 20 millones, su dinero está asegurado — Depósito seguro de Fogafín

NOMBRE	MUNICIPIO DE SAN DIEGO ,
DIRECCIÓN	CR 9 2 C 71
CIUDAD	CESAR, SAN DIEGO

MES	JUNIO	AÑO	2026

NÚMERO DE CUENTA:
424403003063

OFICINA: 2440 SAN DIEGO

RESUMEN DE MOVIMIENTO

	No. Transacciones	Valor		Valor
SALDO ANTERIOR		1.032.374.680,00	SALDO ACTUAL	388.804.096,00
TOTAL ABONOS	19	1.741.903,00	PROMEDIO MES	899.415.090,60
TOTAL CARGOS	2	645.312.487,00	INTERESES	1.741.903,00

INFORMACIÓN IMPORTANTE

ESTIMADO CLIENTE: PARA SU COMODIDAD, AHORA USTED PUEDE ACTUALIZAR SUS DATOS BASICOS COMO TELEFONOS DE CONTACTO Y DIRECCIONES, A TRAVES DE NUESTRA LINEA GRATUITA DE CONTACTO BANAGRARIO 018000 915000 O DESDE BOGOTA AL 5948500, SERVICIO 24 HORAS.



www.bancoagrario.gov.co
· Banca Agropecuaria · Banca Personas · Banca Oficial · Banca Empresarial · Banca Microfinanzas

DIA	DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN	OFICINA	No. DCTO	VALOR	SALDO
01/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		69.844,00	1.032.444.524,00
02/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		69.848,00	1.032.514.372,00
03/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		69.853,00	1.032.584.225,00
04/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		69.858,00	1.032.654.083,00
05/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		279.478,00	1.032.933.561,00
09/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		69.881,00	1.033.003.442,00
10/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		69.886,00	1.033.073.328,00
11/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		69.891,00	1.033.143.219,00
12/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		279.610,00	1.033.422.829,00
16/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		69.914,00	1.033.492.743,00
17/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		69.919,00	1.033.562.662,00
18/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		69.924,00	1.033.632.586,00
19/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		209.800,00	1.033.842.386,00
22/06	TRASLADO INTERBANCARIO O PROPIO	INTERNET BANCA		-49.702.080,00	984.140.306,00
22/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		53.395,00	984.193.701,00
23/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		53.398,00	984.247.099,00
24/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		53.401,00	984.300.500,00
25/06	TRASLADO INTERBANCARIO O PROPIO	INTERNET BANCA		-595.610.407,00	388.690.093,00
25/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		18.998,00	388.709.091,00
26/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		76.002,00	388.785.093,00
30/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		19.003,00	388.804.096,00

NIT. 800.037.800-8
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
Autorregulado amv
Cervigal Soluciones de Comunicación S.A.S. NIT. 800.096.812-8 6418

Cualquier inquietud por favor comunicarla por escrito a la Revisoría Fiscal PricewaterhouseCoopers LTDS | http://www.pwc.com/co | Directo: +57 (1) 634 05 55 | Mobile: 304 674 98 60 Fax: +57 (1) 218 85 44 | Office: Calle 100 No. 11 A 35, Piso 6 Bogotá, Colombia | Revisor Fiscal Principal: José Wilson Rodríguez · Revisor Fiscal Primer Suplente: Joaquín Guillermo Molina Morales · Revisor Fiscal Segundo Suplente: Dorian del Socorro Echeverri Quintero o al e-mail: Raquel.viveros@co.pwc.com. Tenemos a su disposición, los siguientes canales para presentar peticiones, quejas o reclamos: Línea Contacto Banco Agrario: Bogotá (1) 5948500, resto del país Línea gratuita 01 8000 91 5000. Correo electronico Banco Agrario: servicio.cliente@bancoagrario.gov.co Defensor del consumidor financiero: Dr. José Guillermo Peña González: (1) 2131370 - Fax (1) 2130495. Correo electrónico: defensorbanco@pgabogados.com, avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
Interior	FORMATO	ANEXO	PÁGINA	1 DE 1
		INFORME FINANCIERO	FECHA DE VIGENCIA	7/11/2025

INFORME FINANCIERO DEL 1° AL 31 DE ENERO DE 2026
MUNICIPIO DE SAN DIEGO DEPARTAMENTO DE CESAR

PROYECTO (S): SACUDETE TIPO 1

CUENTA (AHORROS) No.4 - 244 - 03 - 00306-3 **DEL BANCO:** **BANCO AGRARIO**

VALOR CONVENIO **$ 2.450.000.000,00**

VALOR APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR **$ 2.450.000.000,00**
VALOR APORTE MUNICIPIO **$**

	FECHA DE GIRO		
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:	29/10/2025	GIRO 1	**$ 490.000.000,00**
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:	26/12/2025	GIRO 2	**$ 612.500.000,00**
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:		GIRO 3	**$ 0,00**
		GIRO 4	**$ 0,00**
	TOTAL GIRADO MINISTERIO DEL INTERIOR		**$ 1.102.500.000,00**

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA A LA FECHA (1) **$ 1.102.500.000,00**

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO	VALOR FINANCIADO CON ESTE CONVENIO
CONTRATO DE OBRA No. 001 -2026	CONSORCIO NUEVO 2026	$ 1.985.368.026,00		$ 1.985.368.026,00	$ 1.985.368.026,00
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001 -2026	CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE 2026	$ 453.288.271,00		$ 453.288.271,00	$ 453.288.271,00
	TOTAL CONTRATADO			**$ 2.438.656.297,00**	**$ 2.438.656.297,00**

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	AFECTACION RECURSOS MINISTERIO DEL	AFECTACION RECURSOS DEL MUNICIPIO	VALOR DEL PAGO
CONTRATO INTERVENTORIA PARQUE No. 001 - 2026	Estudios, Diseños y Construccion del Centro de Convivencia Ciudadana Paz a lo Bien. Primer Pago	OBL 673	PAG259	5/05/2026	$ 42.061.728,00	$ 42.061.728,00	$ 39.721.528,00
CONTRATO INTERVENTORIA PARQUE No. 001 - 2026	Estudios, Diseños y Construccion del Centro de Convivencia Ciudadana Paz a lo Bien - 2do PAGO	OBL 850	PAG275	26/05/2026	$ 42.061.729,00	$ 42.061.729,00	$ 39.219.911,00
CONTRATO INTERVENTORIA PARQUE No. 001 - 2026	Estudios, Diseños y Construccion del Centro de Convivencia Ciudadana Paz a lo Bien - TERCER PAGO	OBL 962	PAG842	18/06/2026	$ 49.702.080,00	$ 49.702.080,00	$ 49.702.080,00
CONTRATO DE OBRA No. 001 -2026	Estudios, Diseños y Construccion del Centro de Convivencia Ciudadana Paz a lo Bien - ANTICIPO 30%	OBL 1026	PAG1000	25/06/2026	$ 595.610.407,00	$ 595.610.407,00	$ 595.610.407,00
	VALOR TOTAL PAGADO (2)				**$ 729.435.944,00**	**$ 729.435.944,00**	**$ 724.253.926,00**

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
31/10/2025	$ 143.718,00
30/11/2025	$ 647.252,00
31/12/2025	$ 1.122.948,00
31/01/2026	$ 2.315.347,00
28/02/2026	$ 2.092.865,00
31/03/2026	$ 2.244.062,00
30/04/2026	$ 2.473.734,00
31/05/2026	$ 2.014.719,00
30/06/2026	$ 1.741.903,00
TOTAL (3)	**$ 14.796.548,00**

DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA (AHORROS) DEL TESORO NACIONAL No. ----------

FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	VALOR DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS	No. DE RECIBO DE CONSIGNACION DEVOLUCION RENDIMIENTOS
8/01/2026	$ 1.913.918,00	155272
18/02/2026	$ 2.315.347,00	125800
TOTAL (4)	**$ 4.229.265,00**	

TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1)	**$ 1.102.500.000,00**
TOTAL PAGOS REALIZADOS (2)	**$ 724.253.926,00**
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (3)	$ 14.796.548,00
TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4)	$ 4.229.265,00
SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (3-4)=(5)	**$ 10.567.283,00**
SALDO EN CAJA DEL CONVENIO (1) - (2) + (5)	**$ 388.813.357,00**

OBSERVACIONES:

FIRMA

ELIZABETH SANCHEZ ALMANZAS
Secretaria de Hacienda y del Tesoro

SE ADJUNTAN COPIAS DE EXTRACTOS BANCARIOS

Banco Agrario de Colombia

ESTADO DE CUENTAS DE AHORRO ACTIVO

Hasta 20 millones su dinero está asegurado — Depósito Seguro de Fogafin

NOMBRE MUNICIPIO DE SAN DIEGO ,

DIRECCIÓN CR 9 2 C 71

CIUDAD CESAR, SAN DIEGO

MES JUNIO AÑO 2026

NÚMERO DE CUENTA:
424403003063

OFICINA: 2440 SAN DIEGO

RESUMEN DE MOVIMIENTO

	No. Transacciones	Valor		Valor
SALDO ANTERIOR		1.032.374.680,00	SALDO ACTUAL	388.804.096,00
TOTAL ABONOS	19	1.741.903,00	PROMEDIO MES	899.415.090,60
TOTAL CARGOS	2	645.312.487,00	INTERESES	1.741.903,00

INFORMACIÓN IMPORTANTE

ESTIMADO CLIENTE: PARA SU COMODIDAD, AHORA USTED PUEDE ACTUALIZAR SUS DATOS BASICOS COMO TELEFONOS DE CONTACTO Y DIRECCIONES, A TRAVES DE NUESTRA LINEA GRATUITA DE CONTACTO BANAGRARIO 018000 915000 O DESDE BOGOTA AL 5948500, SERVICIO 24 HORAS.



www.bancoagrario.gov.co · Banca Agropecuaria · Banca Personas · Banca Oficial · Banca Empresarial · Banca Microfinanzas

DIA	DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN	OFICINA	No. DCTO	VALOR	SALDO
01/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		69.844,00	1.032.444.524,00
02/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		69.848,00	1.032.514.372,00
03/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		69.853,00	1.032.584.225,00
04/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		69.858,00	1.032.654.083,00
05/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		279.478,00	1.032.933.561,00
09/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		69.881,00	1.033.003.442,00
10/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		69.886,00	1.033.073.328,00
11/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		69.891,00	1.033.143.219,00
12/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		279.610,00	1.033.422.829,00
16/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		69.914,00	1.033.492.743,00
17/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		69.919,00	1.033.562.662,00
18/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		69.924,00	1.033.632.586,00
19/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		209.800,00	1.033.842.386,00
22/06	TRASLADO INTERBANCARIO O PROPIO	INTERNET BANCA		-49.702.080,00	984.140.306,00
22/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		53.395,00	984.193.701,00
23/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		53.398,00	984.247.099,00
24/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		53.401,00	984.300.500,00
25/06	TRASLADO INTERBANCARIO O PROPIO	INTERNET BANCA		-595.610.407,00	388.690.093,00
25/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		18.998,00	388.709.091,00
26/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		76.002,00	388.785.093,00
30/06	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		19.003,00	388.804.096,00

NIT. 800.037.800-8
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
Autorregulado amv
Convajal Soluciones de Comunicacion S.A.S NIT. 800.096.812-8 6418

Cualquier inquietud por favor comunicarla por escrito a la Revisoría Fiscal PrincewaterhouseCoopers LTDS | http://www.pwc.com/co | Directo: +57 (1) 634 05 55 | Mobile: 304 674 98 60 Fax: +57 (1) 218 85 44 | Office: Calle 100 No. 11 A 35, Piso 6 Bogotá, Colombia | Revisor Fiscal Principal: José Wilson Rodríguez · Revisor Fiscal Primer Suplente: Joaquín Guillermo Molina Morales · Revisor Fiscal Segundo Suplente: Dorian del Socorro Echeverri Quintero o al e-mail: Raquel.viveros@co.pwc.com. Tenemos a su disposición, los siguientes canales para presentar peticiones, quejas o reclamos: Línea Contacto Banco Agrario: Bogotá (1) 5948500, resto del país Línea gratuita 01 8000 91 5000. Correo electronico Banco Agrario: servicio.cliente@bancoagrario.gov.co Defensor del consumidor financiero: Dr. José Guillermo Peña González: (1) 2131370 - Fax (1) 2130495. Correo electrónico: defensorbanco@pgabogados.com, avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá.

Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
	FORMATO	ANEXO	PÁGINA	1 DE 1
		INFORME FINANCIERO	FECHA DE VIGENCIA	7/11/2025

INFORME FINANCIERO DEL 1° AL 31 DE ENERO DE 2026
MUNICIPIO DE SAN DIEGO DEPARTAMENTO DE CESAR

PROYECTO (S): SACUDETE TIPO 1

CUENTA (AHORROS) No.4 - 244 - 03 - 00306-3 **DEL BANCO:** **BANCO AGRARIO**

VALOR CONVENIO $ 2.450.000.000,00

VALOR APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR $ 2.450.000.000,00
VALOR APORTE MUNICIPIO $

	FECHA DE GIRO		
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:	29/10/2025	GIRO 1	$ 490.000.000,00
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:	26/12/2025	GIRO 2	$ 612.500.000,00
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:		GIRO 3	$ 0,00
		GIRO 4	$ 0,00
	TOTAL GIRADO MINISTERIO DEL INTERIOR		$ 1.102.500.000,00

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA A LA FECHA (1) $ 1.102.500.000,00

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO	VALOR FINANCIADO CON ESTE CONVENIO
CONTRATO DE OBRA No. 001 -2026	CONSORCIO NUEVO 2026	$ 1.985.368.026,00		$ 1.985.368.026,00	$ 1.985.368.026,00
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001 -2026	CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE 2026	$ 453.288.271,00		$ 453.288.271,00	$ 453.288.271,00
	TOTAL CONTRATADO			$ 2.438.656.297,00	$ 2.438.656.297,00

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	AFECTACION RECURSOS MINISTERIO DEL	AFECTACION RECURSOS DEL MUNICIPIO	VALOR DEL PAGO
CONTRATO INTERVENTORIA PARQUE No. 001 - 2026	Estudios, Diseños y Construccion del Centro de Convivencia Ciudadana Paz a lo Bien. Primer Pago	OBL 673	PAG259	5/05/2026	$ 42.061.728,00	$ 42.061.728,00	$ 39.721.528,00
CONTRATO INTERVENTORIA PARQUE No. 001 - 2026	Estudios, Diseños y Construccion del Centro de Convivencia Ciudadana Paz a lo Bien - 2do PAGO	OBL 850	PAG275	26/05/2026	$ 42.061.729,00	$ 42.061.729,00	$ 39.219.911,00
CONTRATO INTERVENTORIA PARQUE No. 001 - 2026	Estudios, Diseños y Construccion del Centro de Convivencia Ciudadana Paz a lo Bien - TERCER PAGO	OBL 962	PAG842	18/06/2026	$ 49.702.080,00	$ 49.702.080,00	$ 49.702.080,00
CONTRATO DE OBRA No. 001 -2026	Estudios, Diseños y Construccion del Centro de Convivencia Ciudadana Paz a lo Bien - ANTICIPO 30%	OBL 1026	PAG1000	25/06/2026	$ 595.610.407,00	$ 595.610.407,00	$ 595.610.407,00
	VALOR TOTAL PAGADO (2)				$ 729.435.944,00	$ 729.435.944,00	$ 724.253.926,00

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
31/10/2025	$ 143.718,00
30/11/2025	$ 847.252,00
31/12/2025	$ 1.122.948,00
31/01/2026	$ 2.315.347,00
28/02/2026	$ 2.092.865,00
31/03/2026	$ 2.244.062,00
30/04/2026	$ 2.473.734,00
31/05/2026	$ 2.014.719,00
30/06/2026	$ 1.741.903,00
TOTAL (3)	$ 14.796.548,00

DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA (AHORROS) DEL TESORO NACIONAL No. ———

FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	VALOR DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS	No. DE RECIBO DE CONSIGNACION DEVOLUCION RENDIMIENTOS
8/01/2026	$ 1.913.918,00	155272
18/02/2026	$ 2.315.347,00	125800
TOTAL (4)	$ 4.229.265,00	

TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1)	$ 1.102.500.000,00
TOTAL PAGOS REALIZADOS (2)	$ 724.253.926,00
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (3)	$ 14.796.548,00
TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4)	$ 4.229.265,00
SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (3-4)=(5)	$ 10.567.283,00
SALDO EN CAJA DEL CONVENIO (1) - (2) + (5)	$ 388.813.357,00

OBSERVACIONES:

FIRMA

ELIZABETH SANCHEZ ALMANZAS
Secretaria de Hacienda y del Tesoro

SE ADJUNTAN COPIAS DE EXTRACTOS BANCARIOS

ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DEPARTAMENTO DEL CESAR.

INFORME DE INTERVENTORIA No. 03

CONSORCIO INTERVENTORIA
PARQUE 2026

PERIODO COMPRENDIDO: 19 DE MAYO AL 18 DE JUNIO DE 2026

CONSORCIO INTERVENTORIA
PARQUE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACION GENERAL 3
2. ANTECEDENTES, DESCRIPCION DE LA NECESIDAD 4
2.1. DESCRIPCION DEL PROYECTO 5
3. ALCANCE DE LA INTERVENTORIA 9
3.1.1. Alcance Administrativo 10
3.1.2. Alcance Técnico 10
4. ORGANIGRAMA DEL PROYECTO DE INTERVENTORÍA 11
4.1.1. RECURSO HUMANO DE INTERVENTORÍA 12
4.2. ACTIVIDADES POR DESARROLLAR 12
4.3. OBJETIVOS 13
4.3.1. OBJETIVO GENERAL 13
4.3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS 13
5. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS 16
5.1. REVISION DEL CONTRATO DE OBRA 16
5.3. CORRESPONDENCIA 18
5.3.1. CORRESPONDENCIA ENVIADA 18
5.3.2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA 19
5.4. TIEMPO DE EJECUCIÓN 19
5.5. LUGAR DE EJECUCIÓN 20
5.6. PERIODO DE EJECUCION 20
5.7. ANALISIS GARANTIAS CONSTITUIDAS CONTRATO DE OBRA No. 001 de 2026 20
5.8. VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 001 de 2026 21
6. INFORMACION TECNICA 21
7. CONCLUSIÓN Y OBSERVACIÓNES GENERALES 21

1. INFORMACION GENERAL

FICHA TÉCNICA		
Contratante	Municipio de San Diego	
N° contrato	CMA 001 DE 2025	
Contratista	Consorcio Interventoría Parque 2026	
NIT	902031468-8	
Modalidad del contrato	Concurso de Méritos Abierto	
Fecha de suscripción del contrato	3 de marzo de 2026	
Representante legal	Julián Orozco Palmezano	
Identificación del representante legal	77.161.022	
OBJETO		
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DEPARTAMENTO DEL CESAR.		
PLAZO		
Fecha de inicio	19 de marzo de 2026	
Duración	nueve (9) meses	
Fecha de terminación	18 de diciembre de 2026	
VALOR		
Valor del contrato	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE	**$ 453.288.271**
Forma de pago	La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales hasta completar el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. El pago al interventor se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañadas del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente desarrolladas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.	

FICHA TÉCNICA				
	El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.			
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - REGISTRO PRESUPUESTAL				
Contrato de Interventoría No. CMA 001 – 2026				
Descripción	**No.**	**Fecha**	**Valor**	
CDP	143	20/01/2026	$ 453.288.271,00	
Total, CDP				**$ 453.288.271,00**
Descripción	**No.**	**Fecha**	**Valor**	
RP	292	3/03/2026	$ 453.288.271,00	
Total, RP				**$ 453.288.271,00**
DESIGNACIÓN INTERVENTOR Y SUPERVISORES				
Supervisión			Secretaría de Planeación e Infraestructura	
Fecha de designación			19 de marzo de 2026	

2. ANTECEDENTES, DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El presente informe de Interventoría se fundamenta en el seguimiento y control de cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato de obra N.° CMA 001–2026, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, DEPARTAMENTO DEL CESAR", correspondiente al período comprendido entre el 19 de Abril y el 18 de mayo de 2026.

El desarrollo de este proyecto tiene como propósito contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el fortalecimiento de los procesos de desarrollo socioeconómico local, la sostenibilidad ambiental y la participación inclusiva y equitativa de los grupos vulnerables, con el fin de reducir la pobreza y la desigualdad en el territorio.

En este sentido, se busca mejorar los espacios de esparcimiento en el municipio, promoviendo que la comunidad haga un uso productivo del tiempo libre, acceda a procesos de formación y capacitación, y desarrolle habilidades y talentos. Asimismo, se pretende fomentar la integración al espacio público y la interacción

social a través de actividades que generen impactos positivos en la ciudadanía, especialmente en la población joven, brindándoles alternativas que favorezcan su desarrollo personal y cultural y contribuyan a la prevención de problemáticas sociales como la delincuencia.

Adicionalmente, el proyecto tiene como objetivo impulsar la creación, el emprendimiento y la apropiación social de la cultura, mediante el fortalecimiento de la articulación institucional, el empoderamiento de los gestores culturales y la vinculación de los diferentes actores de la sociedad civil. De igual forma, busca promover el acceso en condiciones de igualdad a la formación, práctica y disfrute de actividades deportivas, recreativas y culturales, entendidas como elementos fundamentales para la calidad de vida y factores protectores de la salud física y mental.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de San Diego adelantó el proceso de contratación para la ejecución de los estudios, diseños y construcción del proyecto Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo 1. Como resultado de dicho proceso contractual, se presenta el presente informe en cumplimiento de las obligaciones pactadas entre el Consorcio Interventoría Parque 2026 y el Municipio de San Diego – Cesar.

2.1. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto denominado Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo 1, a ejecutarse en el municipio de San Diego, departamento del Cesar, contempla la realización de los estudios, diseños y la construcción de una infraestructura orientada al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la convivencia pacífica y el desarrollo integral de la comunidad.

La iniciativa se enmarca en la implementación de equipamientos urbanos de carácter social que permitan generar espacios adecuados para el encuentro ciudadano, la resolución pacífica de conflictos, el desarrollo de actividades culturales, recreativas y formativas, así como el acceso a servicios institucionales

dirigidos a la población en general, con especial énfasis en niños, jóvenes y grupos vulnerables.

El alcance del proyecto incluye la elaboración de los estudios técnicos y diseños arquitectónicos, urbanísticos, estructurales y de redes, así como la ejecución de las obras civiles necesarias para la construcción del centro. Este tipo de infraestructura contempla, entre otros, áreas administrativas, espacios de atención comunitaria, salones múltiples, zonas para actividades culturales y recreativas, áreas exteriores de integración y espacios complementarios que garanticen funcionalidad, accesibilidad y seguridad.

Asimismo, el proyecto incorpora criterios de sostenibilidad ambiental, accesibilidad universal y cumplimiento de la normatividad vigente en materia de construcción, seguridad y salud en el trabajo, buscando garantizar condiciones adecuadas tanto durante la ejecución de la obra como en su operación.

En términos generales, el Centro de Convivencia Ciudadana se proyecta como un nodo estratégico para la articulación institucional y comunitaria, contribuyendo a la prevención de la violencia, el fortalecimiento de la participación ciudadana y la generación de entornos seguros e incluyentes, que impacten positivamente la calidad de vida de los habitantes del municipio de San Diego.

El proyecto Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo 1 se desarrolla a partir de los siguientes componentes principales:

1. Componente de Estudios y Diseños

Comprende la elaboración y/o ajuste de los estudios técnicos y diseños requeridos para la correcta ejecución del proyecto, incluyendo:

- Estudios topográficos, de suelos y levantamientos.
- Diseños arquitectónicos y urbanísticos.
- Diseños estructurales.
- Diseños de redes hidrosanitarias, eléctricas y especiales.

- Elaboración de memorias de cálculo, especificaciones técnicas y presupuesto de obra.
- Gestión de licencias y permisos requeridos.

2. Componente de Obras Civiles

Corresponde a la ejecución física del proyecto, que incluye:

- Actividades preliminares (cerramiento, localización y replanteo).
- Movimiento de tierras y adecuación del terreno.
- Cimentación y estructura.
- Construcción de cubiertas, mampostería y acabados.
- Instalación de redes internas (hidrosanitarias, eléctricas, voz y datos).
- Obras exteriores y urbanismo.

3. Componente Arquitectónico y Funcional

Integra los espacios destinados al uso comunitario, tales como:

- Áreas administrativas y de atención al público.
- Salones múltiples y espacios de formación.
- Zonas para actividades culturales y recreativas.
- Áreas de circulación y espacios de integración.
- Espacios exteriores complementarios.

4. Componente de Urbanismo y Espacio Público

Incluye la adecuación de las áreas exteriores y su articulación con el entorno:

- Senderos peatonales y zonas duras.
- Zonas verdes y paisajismo.
- Iluminación exterior.

- Mobiliario urbano.
- Accesos y cerramientos.

5. Componente de Redes y Sistemas

Comprende la implementación de las redes necesarias para la operación del proyecto:

- Sistema de acueducto y alcantarillado.
- Sistema eléctrico y de iluminación.
- Redes de voz y datos.
- Sistemas de seguridad (cuando aplique).

6. Componente Ambiental

Enfocado en la mitigación de impactos y sostenibilidad:

- Manejo de aguas lluvias.
- Plan de manejo ambiental (PMA).
- Manejo de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Control de emisiones, ruido y polvo.

7. Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Garantiza condiciones seguras durante la ejecución del proyecto:

- Implementación del sistema de gestión SST en obra.
- Señalización y control de riesgos.
- Dotación de elementos de protección personal (EPP).
- Capacitación al personal.

8. Componente Administrativo y Financiero

Relaciona la gestión contractual y de recursos:

- Programación y control de obra.
- Seguimiento presupuestal.
- Control de cantidades de obra.
- Elaboración de actas (inicio, avance, suspensión, reinicio, terminación).
- Informes de interventoría.

9. Componente Social y Comunitario

Busca la apropiación del proyecto por parte de la comunidad:

- Socialización del proyecto.
- Participación ciudadana.
- Estrategias de apropiación y uso del espacio.
- Articulación con actores locales.

3. ALCANCE DE LA INTERVENTORIA

Verificar que las actividades consagradas en el contrato se cumplan con calidad: la toma de muestras, ensayos, mediciones, etc. Se hagan lo mejor posible y que representen la realidad en los parámetros que desean medir o evaluar.

En los aspectos administrativos el interventor supervisara y controlara entre otros:

1. El cronograma de ejecución del proyecto y el desarrollo de las actividades programadas.
2. Las cantidades contratadas.
3. Alcance de los proyectos.
4. El cumplimiento de las condiciones.
5. Obligaciones contractuales.

En los aspectos técnicos

1. El interventor deberá ejercer la supervisión y control que garanticen el correcto cumplimiento de los procedimientos
2. De las Especificaciones Técnicas establecidas por LA ENTIDAD

Es indispensable, la contratación de la Interventoría, para que LA ENTIDAD tenga un acompañamiento en la verificación de todas las actividades, y le dé la tranquilidad de que los resultados de los dos contratos, Interventoría y Principal sean de alta calidad, de forma tal que cumplan las expectativas deseadas.

3.1.1.Alcance Administrativo

Actas.

- Iniciación
- Recibo Parcial y Balance Presupuestal
- Recibo Final
- Nuevos Precios
- Modificaciones del Plazo Contractual
- Modificaciones del Valor Contractual
- Suspensión
- Reiniciación
- Reajustes
- Liquidación del Contrato
- Comité de Técnico
- Otras

Tareas.

- Revisión del Proyecto
- Aplicación de Sanciones
- Ejecución de Descuentos
- Control de Programación
- Liquidación del Contrato
- Revisión de Garantías

3.1.2. Alcance Técnico

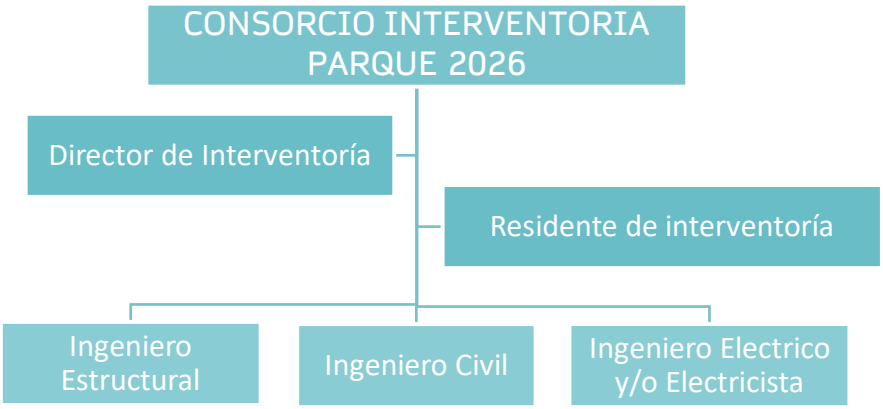
Actas:

- Iniciación
- Recibo Parcial y Balance Presupuestal
- Recibo Final
- Nuevos Precios
- Comité de Técnico
- Otras

Tareas

- Revisión del proyecto
- Obtención de Especificaciones Técnicas
- Estudios solicitudes técnicas
- Control de calidad
- Cambios de Especificaciones Técnicas
- Archivos de documentos técnicos
- Informe técnico final
- Liquidación del contrato

4. ORGANIGRAMA INTERVENTORÍA



4.1.1. RECURSO HUMANO DE INTERVENTORÍA

El Interventor cuenta con el recurso humano requerido para ejecutar en su totalidad las labores de vigilancia y control en la ejecución del contrato, según la propuesta de servicios, los documentos, estudios previos y el pliego de condiciones que dio origen al presente contrato.

Nombre del profesional	Profesión	Cargo/Componente
Jorge Antonio Palacio Martínez	Ingeniero Civil Esp. Gerencia de Proyecto	Director de Interventoría
Yefrail Cabrera Ochoa	Ingeniero Ambiental y Sanitario	Hidrosanitario
Fabio Lopez	Arquitecto	Arquitectónico y Presupuesto
Daniel Enrique Quintero Manotas	Ingeniero Civil Esp. Diseño Estructural	Ingeniero Estructural
Andrés Danilo Ricardo	Ing Eléctrico	Eléctrico
Zamira Paola Peralta Londoño	Topógrafo	Topografía
Alais Rojas	Ingeniero Civil Esp. Geotecnia	Geotecnista
Wilson pallares campos	Ingeniero Ambiental y Sanitario	Plan de manejo ambiental

4.2. ACTIVIDADES POR DESARROLLAR

La interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y SST del proyecto “ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA ‘PAZ A LO BIEN’ TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, DEPARTAMENTO DEL CESAR” se desarrolla de manera presencial, mediante un equipo interdisciplinario de profesionales encargados de ejercer las labores de vigilancia, seguimiento y control durante la ejecución del contrato de consultoría y obra. Lo anterior, en concordancia con la propuesta de servicios presentada, los documentos contractuales, los estudios previos y el pliego de condiciones que dieron origen al contrato.

La ejecución de la interventoría se fundamenta en un plan de trabajo estructurado, el cual contempla la utilización de herramientas técnicas, administrativas y de control adecuadas, orientadas a garantizar una correcta relación contractual

entre las partes. En este sentido, la gestión de la interventoría se basará en el desarrollo de acciones tales como: controlar, solicitar, verificar, exigir, reorientar, prevenir, acompañar, colaborar y absolver, en cumplimiento de los principios y buenas prácticas de la interventoría, alineadas con estándares de aceptación a nivel nacional e internacional.

Las actividades se desarrollarán bajo un enfoque de coordinación y colaboración permanente entre el Contratante, el Contratista de obra, los subcontratistas, diseñadores y el equipo profesional, técnico, administrativo y financiero vinculado al proyecto, con el propósito de garantizar el adecuado control del presupuesto, la programación y la calidad de las obras.

En este contexto, la interventoría velará por el cumplimiento integral, oportuno y eficiente de las obligaciones contractuales, promoviendo condiciones de equidad, transparencia y armonía entre las partes, con el fin de asegurar una adecuada prestación del servicio. Lo anterior implica verificar que la ejecución del proyecto se realice conforme a las especificaciones técnicas, los costos establecidos y los plazos definidos, garantizando así la calidad y sostenibilidad de la obra.

4.3. OBJETIVOS

4.3.1. OBJETIVO GENERAL

Ejecutar el contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y SST para la ejecución del contrato No. 001 – 2026, el cual tiene como objeto: “ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA ‘PAZ A LO BIEN’ TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

4.3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de los diseños y hasta la entrega de estos, el personal profesional,

técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de que sea necesario un reemplazo, deberá presentar la justificación valedera ante **EL MUNICIPIO** y la hoja de vida del reemplazante, la entidad aceptará o no la solicitud pertinente, so pena de que se haga efectiva la cláusula penal del contrato.

- ✓ Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

- ✓ Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de LA CONTRATANTE, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.

- ✓ Suministrar todos los equipos, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente.

- ✓ Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. Garantizar la buena calidad de los Diseños y estudios objetos del contrato de obra.

- ✓ Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

- ✓ Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato, todo dentro de lo pertinente a las normas que regulan el tema.

- ✓ Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato de obra que interviene o a la ejecución del contrato de interventoría propiamente dicho.

- ✓ Suministrar todos los equipos, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente.

- ✓ Recibir y aprobar bajo su autonomía y responsabilidad, los estudios y diseños para la construcción de la obra, y deberá conservar copia de los documentos y soportes que permitan evidenciar la ejecución de los estudios y diseños.

- ✓ Entregar al MUNICIPIO, certificación suscrita por el contratista y la presente interventoría, en la que se manifiesten que conocen y aprueba de manera previa al inicio de la ejecución de obra, los estudios y diseños y adicionalmente, donde se indique que las cantidades determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE y RETILAP de la obra para que estas sean entregadas al MINISTERIO. En caso de no informar al MINISTERIO sobre novedades presentadas se entenderá que aceptan en su integralidad los estudios y diseños y que no tienen ningún tipo de ajuste que pueda retrasar la obra.

- ✓ Avalar las mayores cantidades de obra o las actividades no contempladas en el presupuesto contratado, con antelación a su ejecución, con el fin de que el MUNICIPIO inicie las gestiones financieras para la correspondiente adición de recursos, de ser el caso. Los recursos se adicionarán directamente por el MUNICIPIO a los contratos, según se requiera. Estas autorizaciones, deberán ser informadas al Ministerio del Interior antes de realizarse.

- ✓ Mantenerse al día en el pago salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales, suyas y de su equipo de trabajo.

- ✓ Presentar su cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.

- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.

- ✓ Responder civil, penal, fiscal y disciplinariamente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obra.

- ✓ Entregar los informes correspondientes de la ejecución del contrato con cada acta parcial y vencido el plazo de ejecución del contrato, el interventor deberá entregar un informe final en donde se haga un resumen de la integridad de las actividades desarrolladas por él durante la ejecución del contrato.

5. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

5.1. REVISION DEL CONTRATO DE OBRA

FICHA TÉCNICA		
Contratante	Municipio de San Diego	
No. contrato	001 – 2026	
Contratista	Consorcio Nuevo 2026	
NIT	902039050-1	
Modalidad del contrato	Licitación Publica	
Fecha de suscripción del contrato	3 de marzo de 2026	
Representante legal	Jesús David Morón Vega	
Identificación del representante legal	1.062.397.937	
OBJETO		
ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DEPARTAMENTO DEL CESAR.		
PLAZO		
Fecha de inicio	19 de marzo de 2026	
Duración	Nueve (9) meses	
Fecha de terminación	18 de diciembre de 2026	
VALOR		
Valor del contrato	MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE	**$1.985.368.026,00**

FICHA TÉCNICA	
Forma de pago	EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El noventa por ciento (90%) mediante actas parciales de avance de obras ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por el interventor, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado. El diez (10%) restante del valor del contrato se pagará con la suscripción de acta de liquidación del contrato. El 100% del valor correspondiente al ítem de estudios y diseños una vez entregados y recibidos a satisfacción. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas queden ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - REGISTRO PRESUPUESTAL			
Contrato de Obra No. 085 – 2022			
Descripción	**No.**	**Fecha**	**Valor**
CDP	142	20/01/2026	$ 1.985.368.026,00
RP	291	3/03/2026	$ 1.985.368.026,00

DESIGNACIÓN INTERVENTOR Y SUPERVISORES	
Interventor designado	Consorcio Interventoría Parque 2026
Fecha designación de interventoría	19 de marzo de 2026

5.1.1. RECURSO HUMANO CONTRATISTA DE CONSULTORÍA Y OBRA

El equipo del contratista de consultoría y obra cuenta con el recurso humano requerido para ejecutar en su totalidad las labores de estudios y diseños, y posterior ejecución de las obras conforme a las especificaciones técnicas y normatividad aplicable en cada uno de los componentes que conforman el proyecto de ingeniería.

Nombre del profesional	Profesión	Cargo/Componente
Frankin Villero	Arquitecto	Director de Obra
Gustavo Valderrama	Ingeniero Ambiental y Sanitario	Hidrosanitario
Davinson Pedrozo	Arquitecto	Arquitectónico y Presupuesto
Jose Romero	Ingeniero Civil Esp. Diseño Estructural	Ingeniero Estructural
Jose Fabian Martinez	Ing Eléctrico	Eléctrico
Carlos Ochoa Fajardo	Topógrafo	Topografía
Eberto Ortega	Ingeniero Civil Esp. Geotecnia	Geotecnista
Jose Sanchez Martelo	Ingeniero Ambiental	Plan de manejo ambiental

5.3. CORRESPONDENCIA

En cumplimiento de la función administrativa de la interventoría: *"Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato."*, se detalla a continuación, la correspondencia generada en el presente periodo de verificación, adicional como anexo al informe se aportan las copias de las mismas para su respectivo conocimiento.

5.3.1. CORRESPONDENCIA ENVIADA

La correspondencia enviada por parte de Consorcio Interventoría Parque 2026, en desarrollo de la ejecución del contrato de interventoría N° 001 de 2026, es la siguiente:

Correspondencia Enviada		
Fecha	Asunto	Destinatario
26/05/2026	Requerimiento para atención de observaciones y ajuste de estudios y diseños.	Contratista de Obra
26/05/2026	Requerimiento por atraso en la ejecución contractual y solicitud de plan de acción para culminación de productos pendientes.	Contratista de Obra
28/05/2026	Solicitud de plazo para revisión y validación técnica de estudios y diseños entregados por el consultor – Contrato de Interventoría CMA 001 de 2026	Contratante

Correspondencia Enviada		
Fecha	Asunto	Destinatario
2/06/2026	Respuesta a solicitud de definición de fecha de entrega de estudios y diseños definitivos	Contratante
4/06/2026	Requerimiento para atención de observaciones y cumplimiento de obligaciones contractuales.	Contratista de Obra
12/06/2026	Solicitud de ajuste y complementación de estudios y diseños presentados.	Contratista de Obra
18/06/2026	Requerimiento para atención de observaciones técnicas y entrega de ajustes pendientes de los estudios y diseños	Contratista de Obra
18/06/2026	Informe de avance y estado de revisión de la fase de estudios y diseños.	Contratante

5.3.2.CORRESPONDENCIA RECIBIDA

El Contratista de obra hizo entrega de la información solicitada en relación con el contrato N°001 de 2026:

Correspondencia Recibida			
Fecha	Asunto	Remitente	Destinatario
1/06/2026	solicitud de estimación de fecha de entrega de estudios y diseños del convenio 1862 del 2025.	Contratante	Consorcio Interventoría Parque 2026
17/06/2026	reunión mesa técnica estudios y diseños conv 1862-25	Contratante	Consorcio Interventoría Parque 2026
18/06/2026	Respuesta a requerimientos de interventoría y atención de observaciones técnicas – Contrato de Obra No. 001 de 2026.	Contratista de obra	Consorcio Interventoría Parque 2026

Tal como lo estipula la siguiente obligación administrativa: “Responder por el archivo de toda la documentación que surja durante la ejecución del contrato y enviar las copias a las áreas que corresponda.” La firma interventora como parte de la gestión documental cuenta con un archivo que contiene la documentación que se genera durante la ejecución contractual.

5.4. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El término de duración del contrato de obra será de nueve (9) meses.

5.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato N°001 de 2026 será en el Municipio de San Diego – Cesar.

5.6. PERIODO DE EJECUCION

Las actividades de verificación se realizaron durante el periodo comprendido entre el 19 de mayo al 18 de junio de 2026, periodo en el cual; se realizó la presentación de los equipos de trabajo del Constructor y de la interventoría, se solicitó la entrega de la documentación para iniciar la verificación, esto es, Copia de contrato, Acta de inicio, Pólizas, Hoja de vida del personal ofertado para la primera etapa, se realizó una visita en conjunto al terreno donde se realizará la obra y se revisaron los estudios topográficos, geotécnicos y diseños arquitectónicos.

5.7. ANALISIS GARANTIAS CONSTITUIDAS CONTRATO DE OBRA No. 001 de 2026

Ocupa a esta firma interventora realizar el análisis de las Garantías Constituidas a favor de municipio y que los amparos y vigencias estén acorde a la ***Cláusula Decima octava*** del Contrato y que se encuentren aprobadas por parte de la entidad contratante. El análisis arrojó el siguiente resultado:

Análisis de Póliza de Cumplimiento No. 47-44-101034499			
Amparos	**Valor Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento Del Contrato	$ 397.073.605,2	19/03/2026	19/04/2027
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 595.610.407,80	19/03/2026	19/04/2027
Calidad Del Servicio	$ 198.536.802,6	19/12/2026	19/12/2029
Estabilidad y calidad de la obra	$ 397.073.605,20	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS *	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 397.073.605,20	19/03/2026	19/12/2029

*Este amparo inicia vigencia una vez finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo.

Luego de realizar la verificación de las Garantías Constituidas a favor del Municipio de San Diego – Cesar, se observó que los amparos se encontraban en las vigencias y valores asegurados de manera correcta.

Análisis de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 47-40-101010972			
Amparos	**Valor asegurado**	**Desde**	**Hasta**
Predios Laborales y Operaciones	$ 525.271.500	19/03/2026	19/12/2026
Daño emergente y Lucro Cesante	$ 525.271.500	19/03/2026	19/12/2026
Amparo patronal	$ 525.271.500	19/03/2026	19/12/2026
Perjuicios Extrapatrimoniales	$ 525.271.500	19/03/2026	19/12/2026
Actos del Contratista y Subcontratistas	$ 525.271.500	19/03/2026	19/12/2026
Vehículos Propios y No Propios	$ 525.271.500	19/03/2026	19/12/2026

Luego de realizar el análisis en la Póliza de Responsabilidad Extracontractual No. 47-40-101010972, se observó que la vigencia de la póliza cumple con lo pactado en la Cláusula Decima del contrato donde se estipula que la vigencia debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.

5.8. VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 001 de 2026

A corte del presente informe de interventoría el contrato de obra No. 001 de 2026 asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($ 1.985.368.026,00).**

6. INFORMACION TECNICA

7. CONCLUSIÓN Y OBSERVACIÓNES GENERALES

Durante el período comprendido entre el 19 de mayo y el 18 de junio de 2026, la interventoría desarrolló actividades de seguimiento, revisión, control y validación

técnica, administrativa y contractual de los estudios y diseños correspondientes al proyecto Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo 1 del municipio de San Diego, Cesar, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantizar que los productos entregados por la firma consultora cumplieran con los requisitos técnicos, normativos y de calidad exigidos para su aprobación definitiva.

Las actividades iniciaron con la revisión integral de la documentación presentada por el consultor, destacándose la entrega de los estudios y diseños eléctricos del proyecto. Durante esta etapa se efectuó el análisis detallado de memorias de cálculo, diagramas unifilares, cuadros de carga, especificaciones técnicas, sistemas de iluminación, acometidas eléctricas, tableros de distribución y demás documentos asociados al componente eléctrico, verificando su conformidad con los lineamientos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y su compatibilidad con los componentes arquitectónico, estructural e hidrosanitario previamente desarrollados. Como resultado de la revisión se evidenció una mejora significativa en la coordinación interdisciplinaria de los diseños y un avance importante en la consolidación técnica del proyecto; sin embargo, fue necesario formular observaciones relacionadas con ajustes de coordinación, complementación de información técnica y validaciones adicionales requeridas para la aprobación definitiva de algunos productos. Durante este período el consultor logró acreditar un avance ejecutado de estudios y diseños, que permite incrementar el porcentaje acumulado de ejecución y reducir parcialmente el rezago existente frente al cronograma contractual.

Posteriormente, durante la semana comprendida entre el 27 de mayo y el 03 de junio de 2026, el consultor avanzó en la atención de las observaciones emitidas por la interventoría sobre los componentes arquitectónico e hidrosanitario y realizó la entrega de gran parte de la documentación que se encontraba pendiente dentro del alcance contractual. La interventoría desarrolló las actividades de análisis, revisión y validación técnica de los documentos recibidos, verificando su consistencia y cumplimiento frente a los requisitos normativos y contractuales aplicables. No obstante, debido a que la documentación presentada se encontraba en proceso de evaluación y aún no contaba con concepto favorable definitivo, no fue posible reconocer avances adicionales dentro de la ejecución contractual,

manteniéndose el porcentaje de avance previamente aprobado. Aunque se evidenció una gestión importante por parte del consultor para consolidar los productos requeridos, la condición de rezago contractual continuó vigente debido a que los estudios y diseños aún no habían alcanzado su aprobación integral.

Durante el período comprendido entre el 04 y el 11 de junio de 2026, la interventoría efectuó la revisión integral de la totalidad de los estudios y diseños presentados por la firma consultora, incluyendo los componentes arquitectónico, hidrosanitario, eléctrico, presupuestal, especificaciones técnicas y Plan de Manejo Ambiental. Como resultado de esta evaluación se verificó que la consultoría había realizado la entrega de la totalidad de los estudios y diseños exigidos dentro del alcance contractual, permitiendo avanzar significativamente en el proceso de validación de los productos. Sin embargo, durante la revisión se identificaron observaciones técnicas que requerían ajustes previos a la emisión del concepto favorable definitivo.

En el componente arquitectónico se identificaron aspectos relacionados con accesibilidad para personas con movilidad reducida, específicamente en las áreas de maniobra de los baños, la disposición de los aparatos sanitarios y la necesidad de mejorar la representación gráfica de fachadas y cortes arquitectónicos. En el componente hidrosanitario se solicitó complementar la información mediante la incorporación de detalles constructivos y esquemas que permitieran verificar adecuadamente las conexiones a las redes existentes y la funcionalidad de los elementos proyectados. Respecto al componente eléctrico, se requirió la entrega de los soportes técnicos correspondientes a los estudios y cálculos de iluminación que respaldaran las soluciones propuestas. En cuanto al presupuesto general de obra, se verificó la consistencia de las cantidades de obra, análisis de precios unitarios y estructura presupuestal presentada; sin embargo, se determinó la necesidad de efectuar ajustes derivados de modificaciones de diseño solicitadas durante el proceso de revisión. Por su parte, el Plan de Manejo Ambiental fue revisado y validado satisfactoriamente, evidenciándose el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para este tipo de proyectos. Como resultado del proceso de revisión y validación desarrollado durante esta semana, la interventoría reconoció avances parciales sobre los productos entregados,

permitiendo incrementar significativamente el porcentaje acumulado de ejecución y reduciendo la diferencia existente frente a la programación contractual.

Finalmente, se desarrollaron actividades orientadas al cierre técnico de los estudios y diseños. En este contexto se llevó a cabo una mesa de trabajo presencial en la ciudad de Bogotá con la participación de la entidad contratante, el Ministerio del Interior, la firma consultora y la interventoría, con el propósito de revisar el estado de atención de las observaciones formuladas y evaluar el nivel de cumplimiento de los entregables contractuales. Durante dicha reunión la firma consultora presentó las correcciones efectuadas a los diferentes componentes técnicos, las cuales fueron objeto de revisión por parte de la interventoría.

Como resultado de esta evaluación se identificó la necesidad de complementar el componente topográfico mediante la entrega de planos completos de las áreas de intervención, memorias de levantamiento, certificaciones profesionales y soportes de calibración de equipos utilizados. En el componente arquitectónico se verificó el cumplimiento satisfactorio de la mayoría de las observaciones previamente formuladas; sin embargo, se solicitó mejorar la representación gráfica de fachadas, cortes y elementos de mobiliario, incorporar el plano de localización general del proyecto y revisar la disposición de columnas y pedestales metálicos asociados a la cubierta de la Maloka debido a posibles interferencias con el sistema de drenaje pluvial proyectado. Estas modificaciones generaron la necesidad de actualizar los diseños estructurales asociados y complementar los detalles constructivos correspondientes a los muros de dicho espacio. En el componente hidrosanitario se solicitaron ajustes menores relacionados con la presentación gráfica de los planos, especialmente en aspectos de diferenciación de redes, convenciones y elementos de interpretación técnica. De igual manera, la validación definitiva del presupuesto general de obra quedó condicionada a la incorporación de los ajustes derivados de las modificaciones realizadas en los demás componentes.

Como parte de los compromisos adquiridos durante la mesa presencial, se programó una mesa técnica virtual para la revisión final de las correcciones presentadas por la firma consultora. Durante esta reunión se verificó el cumplimiento satisfactorio de la mayoría de las observaciones formuladas por la

interventoría, logrando la aprobación técnica de los componentes topográfico, arquitectónico, estructural, eléctrico, hidrosanitario y Plan de Manejo Ambiental. No obstante, permanecieron pendientes algunos ajustes menores relacionados con la configuración gráfica de la cubierta de la Maloka y la revisión final del presupuesto consolidado de obra, incluyendo cantidades de obra, análisis de precios unitarios y estructura de AIU.

Como conclusión, durante el período comprendido entre el 19 de mayo y el 18 de junio de 2026 se evidenció una evolución favorable en el desarrollo de los estudios y diseños del proyecto, logrando una recuperación significativa del avance físico y documental mediante la atención progresiva de las observaciones formuladas por la interventoría y la consolidación de la mayoría de los productos requeridos contractualmente. Las actividades desarrolladas permitieron verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos de los diferentes componentes, avanzar en la validación integral de los entregables y reducir sustancialmente la brecha existente frente a la programación contractual. Al cierre del período evaluado, los estudios y diseños se encontraban en una etapa avanzada de aprobación, habiéndose obtenido concepto favorable para la mayoría de los componentes técnicos, quedando únicamente pendientes ajustes menores de representación gráfica y la consolidación definitiva del presupuesto de obra. En consecuencia, esta interventoría considera que el proyecto se encuentra en condiciones de alcanzar el cierre técnico satisfactorio de la fase de estudios y diseños una vez se verifique el cumplimiento integral de los requerimientos finales formulados y se formalice la aprobación definitiva de los productos restantes.

Cordialmente,

JOSE JULIAN OROZCO PALMEZANO
R.L Consorcio interventoría Parque 2026

CONSORCIO INTERVENTORIA
PARQUE 2026

ANEXOS

Mz 17 CA 23 Barrio Don Miguel – Valledupar, Cesar
E-MAIL: interventoriaparque2026@gmail.com
Teléfono: 3012455010

ACTA No.	
FECHA	03/07/2026
CIUDAD	Bogotá DC
No. CONTRATO y/o CONVENIO	Convenio Interadministrativo No. 1862-2025
OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DECONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO-CESAR"**.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0% - Etapa de entrega de estudios y diseños (Revisión de componente presupuestal)
MOTIVO:	Reunión de Seguimiento virtual Estudios y Diseños del convenio 1862-25

PARTES

Ministerio del Interior	**Municipio de San Diego - Cesar**
Nombre: TOMAS CIPRIANO ARMENTA BARROS C.C: 7.600.956 Cargo: Arq. Apoyo a la supervisión	Nombre: LUIS EDUARDO ARZUAGA C.C./ NIT: 1140902400 Cargo: Supervisor del convenio
	Nombre: JOSE ALEJANDRO MONTENEGRO C.C./ NIT:1002996273 Cargo: Apoyo técnico Municipio
	CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
	Nombre: LUIS FERNANDO MORON C.C./ NIT: 1062395690 Cargo: Ingeniero contratista
	Nombre: DAVINSON ANDRES PEDROZO C.C./ NIT: 1062398822 Cargo:
	INTERVENTORIA
	Nombre: YEFRAIL CABRERA C.C./ NIT: 1062809989 Cargo: Ingeniero interventoría

DESARROLLO DE LA REUNION

Municipio de San Diego - Cesar
Fecha de la reunión: 03 de julio de 2026
Modalidad: Virtual
Hora de inicio: 11:00 a.m.
Hora finalización: 12:00 pm

1. GENERALIDADES DEL CONVENIO

 Fecha inicio del convenio: 24 de septiembre de 2025
 Fecha de finalización del Convenio: 23 de septiembre de 2026

Procesos derivados
Contratista estudios, diseño y obra: CONSORCIO NUEVO 2026
Valor del contractual
Valor estudios y diseño: $ 149.827.981
Valor ejecución de obra: $ 1.835.540.045
Valor total: $ 1.985.368.026
Fecha acta de inicio: 19 de marzo de 2026
Fecha finalización: 18 de diciembre de 2026 (por fuera del plazo contractual del convenio)
Contratista interventoría: Consorcio interventoría parque 2026
Valor interventoría estudios y diseños: $ 84.123.457
Valor interventoría de obras: $ 369.164.814
Fecha acta de inicio: 19 de marzo de 2026
Fecha finalización: 18 de diciembre de 2026 (por fuera del plazo contractual del convenio)

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En el marco del seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de San Diego, el día 03 de julio de 2026 se llevó a cabo comité de seguimiento con el propósito de revisar el presupuesto del proyecto, el cronograma de ejecución y los ajustes efectuados por la entidad territorial a los componentes técnicos derivados de la revisión previa de estudios, diseños y planimetría.

La sesión tuvo como finalidad verificar el grado de avance en la estructuración del proyecto, particularmente en lo relacionado con la consolidación del presupuesto de obra, la definición de actividades por componentes, la claridad de las especificaciones técnicas, la correspondencia entre los ítems presupuestales y los diseños, así como la necesidad de ajustar el cronograma y la documentación administrativa de soporte requerida para la continuidad del proceso.

Durante el comité, el equipo del municipio presentó la versión ajustada del presupuesto del proyecto, informando que se acogieron varias de las observaciones previamente formuladas por esta supervisión, entre ellas la incorporación del componente de estudios y diseños como capítulo independiente y la organización del presupuesto por frentes o zonas de intervención, tales como área de servicios, maloca, urbanismo y componentes complementarios.

Sobre dicha base, esta supervisión adelantó la revisión técnica del presupuesto, verificando la descripción de actividades, cantidades, unidades, alcances, especificaciones y valores considerados en los diferentes capítulos del proyecto. Como resultado de esta revisión, se evidenció la necesidad de efectuar precisiones y ajustes orientados a fortalecer la consistencia entre el presupuesto, los análisis de precios unitarios, la planimetría y las especificaciones técnicas.

En el componente estructural y arquitectónico se formularon observaciones relacionadas con la necesidad de precisar las condiciones de varios elementos constructivos, particularmente en actividades asociadas a vigas, placas, muros, cubiertas, acabados, enchapes, carpintería, impermeabilizaciones y demás elementos de obra que, si bien se encuentran incluidos en el presupuesto, requieren una descripción más detallada que permita identificar de forma inequívoca sus características, dimensiones, calidades y condiciones de ejecución. Asimismo, se solicitó revisar diferencias de valores entre actividades con características aparentemente similares, con el fin

de determinar si dichas variaciones obedecen efectivamente a cambios en alturas, rendimientos, equipos, dificultad constructiva o condiciones particulares de ejecución.

En relación con el componente de acabados, la supervisión recomendó complementar la especificación de actividades como enchapes sobre muros, pisos, cielorrasos y elementos de carpintería y dotación, precisando formatos, materiales y condiciones de instalación, de manera que el presupuesto refleje de forma clara el alcance de cada ítem y se reduzca el riesgo de interpretaciones ambiguas en la etapa de contratación y ejecución de obra.

Respecto del componente hidrosanitario, se revisaron ítems relacionados con aparatos sanitarios, lavamanos, lavaplatos, tuberías, puntos hidráulicos, ventilaciones, cajas de inspección, rejillas, conexiones domiciliarias y micromedidor, entre otros. En este punto se solicitó verificar la consistencia entre los diámetros y especificaciones incorporadas en el presupuesto y las previstas en los diseños hidrosanitarios, así como complementar la descripción de actividades que incluyen conexión a redes existentes, rotura de pavimento, resanes y suministro de elementos especiales. De manera particular, se indicó la necesidad de definir con mayor precisión las especificaciones del micromedidor conforme a los requerimientos de la empresa prestadora del servicio, o en su defecto, soportar técnicamente el valor previsto en el presupuesto.

En cuanto a la maloca, cubiertas y elementos metálicos, se recomendó ampliar la descripción técnica de los ítems asociados a estructura metálica, pernos, anclajes, espesores, resistencias, uniones, caballetes, accesorios de cubierta, impermeabilización y elementos complementarios, con el propósito de que el presupuesto recoja integralmente las exigencias técnicas del proyecto y no deje componentes sin definir o sin respaldo técnico suficiente.

En el componente de urbanismo, paisajismo y espacio exterior, la supervisión revisó actividades asociadas a circulaciones, pisos, bordillos, señalización, ciclo parqueaderos, bancas, arborización, grama, juegos infantiles y módulos biosaludables. Como resultado, se recomendó revisar la suficiencia y el alcance de algunos ítems, especialmente aquellos vinculados con siembra de árboles nativos, paisajismo y módulos de dotación exterior, sugiriendo desagregar o individualizar actividades cuando estas correspondan a elementos de distinta naturaleza, suministro o valor unitario, a fin de garantizar mayor claridad y trazabilidad presupuestal.

Frente al componente eléctrico, aunque la revisión no se enfocó en la validación exhaustiva del diseño, sí se abordó el ajuste requerido para las luminarias de emergencia, respecto de las cuales el municipio informó haber realizado la revisión con el profesional competente, ajustando la especificación a las condiciones de autonomía exigidas para este tipo de proyecto. Sobre el particular, esta supervisión indicó que el componente deberá quedar debidamente soportado y articulado con el presupuesto definitivo y con las especificaciones técnicas que hagan parte del expediente del proyecto.

3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Desde el punto de vista administrativo, durante el comité se evidenció que el proyecto se encuentra en una fase de ajuste y consolidación documental, en la que aún no se cuenta con una versión final integral del presupuesto y del cronograma que incorpore la totalidad de observaciones técnicas formuladas por la supervisión. En ese sentido, se reiteró la necesidad de que el municipio remita una versión ajustada, consolidada y coherente del

presupuesto, acompañada del cronograma actualizado y de los soportes técnicos y administrativos que permitan validar de manera integral la estructuración del proyecto.

Igualmente, se solicitó al municipio remitir el listado completo de los profesionales intervinientes en la formulación y ajuste del proyecto, con la finalidad de verificar la participación de las disciplinas requeridas, la trazabilidad de las revisiones efectuadas y la consistencia entre los ajustes presupuestales y las memorias o soportes técnicos elaborados por cada profesional responsable.

Asimismo, se evidenció la necesidad de depurar y consolidar algunos costos administrativos o complementarios asociados a certificaciones, trámites ante operadores y otros conceptos de soporte del proyecto, de forma tal que dichos valores se presenten de manera clara, organizada y acorde con el alcance real de la iniciativa, evitando duplicidades, ambigüedades o componentes no aplicables al proyecto.

En ese orden, desde la perspectiva administrativa y de supervisión, el proyecto aún requiere la consolidación de un expediente técnico-administrativo completo, articulado y consistente, que permita continuar con el proceso de revisión y viabilización en condiciones de suficiencia técnica, presupuestal y documental.

4. OBSERVACIONES DE SUPERVISIÓN

De la revisión realizada durante el comité, esta supervisión deja las siguientes observaciones generales:

- Se requiere complementar la descripción técnica de varios ítems del presupuesto, incorporando especificaciones, formatos, dimensiones, materiales, rendimientos, alcances y condiciones de instalación cuando ello resulte necesario para su adecuada comprensión.
- Debe revisarse la consistencia entre actividades similares que presentan diferencias de valor, a fin de soportar técnicamente tales variaciones o, de ser procedente, ajustar los valores correspondientes.
- Es necesario verificar la concordancia entre el presupuesto y los diseños hidrosanitarios, estructurales, arquitectónicos y eléctricos, particularmente en lo relacionado con diámetros, accesorios, conexiones, elementos especiales, cubiertas, impermeabilizaciones, mobiliario y componentes exteriores.
- Se recomienda depurar o corregir aquellos ítems que no correspondan al alcance definitivo del proyecto o que se encuentren formulados de manera genérica sin la precisión técnica requerida.
- Debe consolidarse una nueva versión del cronograma de ejecución que refleje los ajustes presupuestales, la secuencia real de actividades y la planeación integral del proyecto.
- El municipio debe remitir la relación completa de profesionales responsables del ajuste del proyecto y los soportes que permitan identificar la revisión interdisciplinaria de los componentes observados.

5. CONCLUSIONES

- Como resultado del comité de seguimiento realizado, se concluye que el Municipio de San Diego ha adelantado ajustes relevantes al presupuesto del proyecto, evidenciando la incorporación de varias de las observaciones formuladas por esta supervisión en sesiones anteriores. No obstante, la revisión efectuada permite establecer que el proyecto aún no cuenta con un presupuesto definitivo completamente consolidado, en la medida en que persisten aspectos técnicos y administrativos que requieren ser ajustados, complementados o soportados con mayor precisión.
- Se concluye igualmente que el presupuesto presenta un nivel de avance importante en su estructuración, pero aún demanda revisión detallada en lo relacionado con la especificación de actividades, la consistencia de precios

unitarios, la correspondencia con los diseños y la definición del alcance de ciertos componentes de obra, instalaciones, urbanismo, paisajismo y dotación. En consecuencia, el proyecto permanece en fase de ajuste técnico y presupuestal, por lo que no resulta procedente entender agotada la revisión de supervisión hasta tanto el municipio remita la totalidad de los ajustes requeridos.

- Desde el punto de vista administrativo, se concluye que es necesario fortalecer la consolidación documental del proyecto, mediante la entrega de una versión actualizada del presupuesto, el cronograma ajustado, la identificación del equipo profesional responsable y los soportes técnicos que respalden las modificaciones introducidas, de manera que la supervisión cuente con los elementos suficientes para emitir un concepto integral sobre el estado del proyecto.

6. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en la revisión efectuada, esta supervisión recomienda al Municipio de San Diego:

1. Ajustar y consolidar el presupuesto del proyecto, incorporando la totalidad de observaciones técnicas formuladas durante el comité y verificando la correspondencia entre ítems, cantidades, especificaciones, unidades y valores.
2. Complementar la descripción de las actividades que aún se encuentran formuladas de manera general, incorporando información técnica suficiente que permita definir claramente el alcance de cada ítem.
3. Revisar los análisis de precios unitarios y justificar técnicamente las diferencias de valor existentes entre actividades con características similares, o ajustar dichos valores cuando corresponda.
4. Verificar la concordancia entre presupuesto, diseños, planimetría, memorias y especificaciones técnicas, especialmente en los componentes estructural, arquitectónico, hidrosanitario, eléctrico, de urbanismo y paisajismo.
5. Remitir el cronograma de ejecución actualizado, ajustado a la nueva estructuración del presupuesto y a la secuencia real de ejecución del proyecto.
6. Remitir el listado completo de profesionales intervinientes y los soportes técnicos o memorias que den cuenta de la revisión y ajuste interdisciplinario del proyecto.
7. Depurar los componentes administrativos y complementarios del presupuesto, particularmente los relacionados con certificaciones, trámites y costos asociados, evitando duplicidades o conceptos que no correspondan al alcance definitivo del proyecto.
8. Remitir una nueva versión integral del proyecto para continuar con la revisión técnica por parte de esta supervisión y verificar el cumplimiento de las observaciones formuladas.

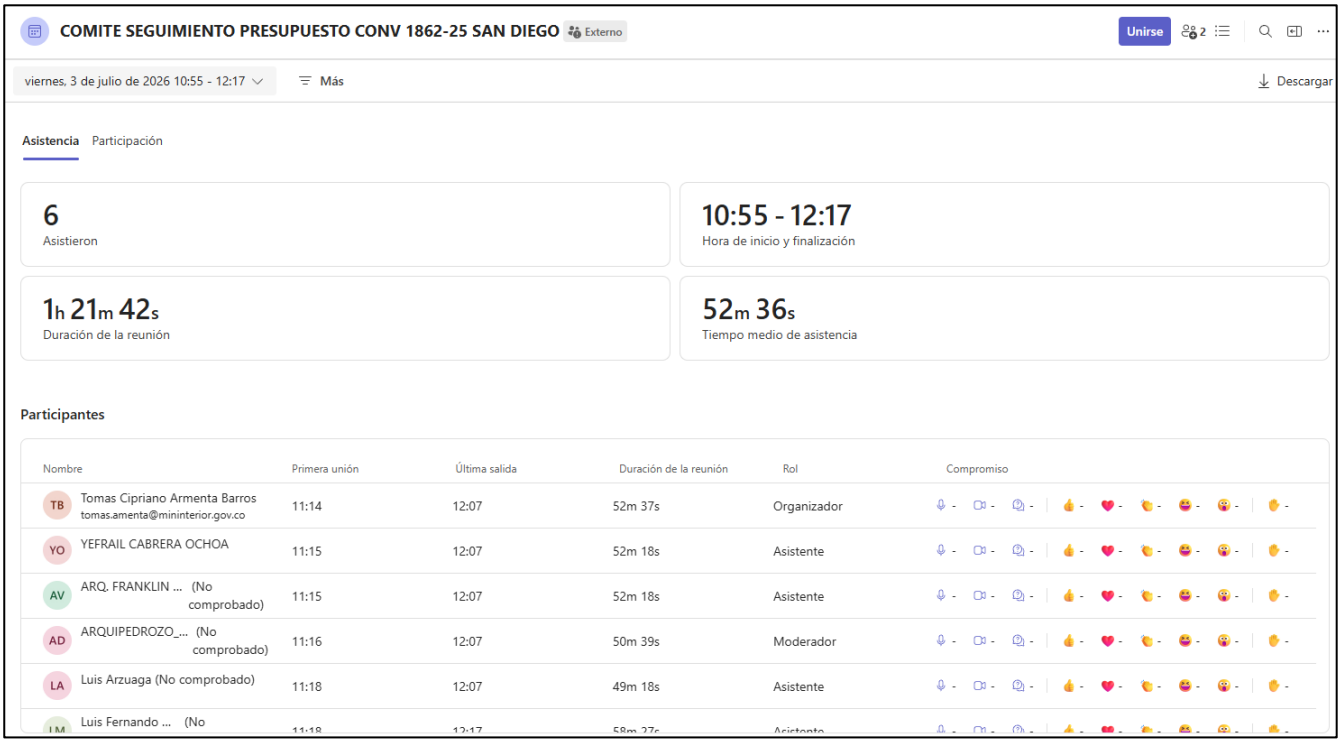
En constancia de lo anterior, la presente acta formaliza las decisiones, observaciones y compromisos adquiridos por las partes durante el comité virtual de seguimiento realizado el día 03 de julio de 2026, los cuales deberán ser atendidas y cumplidas en los términos y plazos establecidos, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 1862-2025 y el cumplimiento de los objetivos contractuales previstos.

COMPROMISOS

RESPONSABLE(S)	COMPROMISO	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES / SEGUIMIENTO
Municipio de San Diego (Cesar)	Incorporar la totalidad de las observaciones técnicas formuladas durante la mesa de trabajo en los componentes que	Entrega definitiva programada para el día 06	Entrega de todos los componentes que hacen parte de los estudios y diseños del proyecto PAZ A LO BIEN TIPO I

	corresponden al presupuesto general.	de julio de 2026	
Municipio de San Diego (Cesar)	Aclaración de plazos y o reajuste de contratos de los procesos derivados. Persiste la inobservancia, pese a las reiteradas solicitudes.	(Inmediato)	Se debe reajustar el plazo de los contratos derivados, toda vez que supera el plazo actual del convenio
Municipio de San Diego (Cesar)	Atender todas las observaciones y/o sugerencias de la Interventoría y supervisión del Ministerio de acuerdo con lo establecido en la memoria grafico descriptiva, requisitos de viabilidad y formato de entregables.	(Inmediato)	Se debe entregar toda la documentación requerida para tal efecto, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la viabilidad y la lista de requisitos mínimos entregables
Ministerio del interior	Realizar seguimiento constante en concordancia con los compromisos establecidos en las mesas de comité técnico	Permanente	Mediante la implementación de mesas de trabajo, informes de las actuaciones y compromisos establecidos de acuerdo a las sugerencias u observaciones realizadas.

Se adjunta listado de asistencia



COMITE SEGUIMIENTO PRESUPUESTO CONV 1862-25 SAN DIEGO Externo

Unirse

viernes, 3 de julio de 2026 10:55 - 12:17 | Más | Descargar

Asistencia | Participación

6
Asistieron

10:55 - 12:17
Hora de inicio y finalización

1h 21m 42s
Duración de la reunión

52m 36s
Tiempo medio de asistencia

Participantes

Nombre	Primera unión	Última salida	Duración de la reunión	Rol	Compromiso
TB Tomas Cipriano Armenta Barros tomas.amenta@mininterior.gov.co	11:14	12:07	52m 37s	Organizador	
YO YEFRAIL CABRERA OCHOA	11:15	12:07	52m 18s	Asistente	
AV ARQ. FRANKLIN ... (No comprobado)	11:15	12:07	52m 18s	Asistente	
AD ARQUIPEDROZO_... (No comprobado)	11:16	12:07	50m 39s	Moderador	
LA Luis Arzuaga (No comprobado)	11:18	12:07	49m 18s	Asistente	
LM Luis Fernando ... (No	11:18	12:17	58m 27s	Asistente	

Outlook

Estado del tramite por presunto incumplimiento del convenio 2324-25 Municipio de Mistrató - Risaralda

Desde Tomas Cipriano Armenta Barros <tomas.amenta@mininterior.gov.co>
Fecha Vie 03/07/2026 10:38
Para gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>
CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininterior.gov.co>

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
MINISTERIO DEL INTERIOR

ASUNTO: Solicitud relacionada con información sobre el estado del trámite por presunto incumplimiento del Convenio Interadministrativo No.2324-25 suscrito entre el Ministerio del Interior y el municipio de Mistrató – Risaralda

Cordial saludo,

En atención a la ejecución del Convenio Interadministrativo No.2324-25 suscrito entre el Ministerio del Interior y el municipio de San Diego – Cesar, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE MISTRATÓ – RISARALDA"***; la supervisión designada, solicita información relacionada con el estado actual del trámite por presunto incumplimiento radicado bajo el memorando No. 2026-3-003122-018276 Id: 791676 del 26 de junio 2026. Lo anterior, cobra especial relevancia teniendo en cuenta que la Entidad Territorial persiste en la inobservancia de los requerimientos efectuados de manera reiterada en relación con las obligaciones contractuales derivadas del Convenio.

Por último, desde la Subdirección de Proyectos se reitera la disposición para atender las aclaraciones y requerimientos necesarios, con el fin de dar continuidad al trámite en curso ante la Subdirección de Gestión Contractual, de manera colaborativa y eficiente.

Interior

Profesional – Supervisor de Apoyo
ARQ. TOMAS CIPRIANO ARMENTA BARROS
Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
Carrera 8 N° 7-89 Bogotá, Colombia
Correo: tomas.armenta@mininterior.gov.co
Cel: 3173663104

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-040198 Id: 806926
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: HUMBERTO JURADO ABRIL y Otros...
Fecha: 14-07-2026 11:59:31
Folios: 4

Bogotá D.C.

Señor:
UNALDO JOSE ROCHA CALDERON
Alcalde Municipal
Municipio de San Diego - Cesar
Calle 3 No. 9-2, Palacio Municipal
admin@sandiegocesar.gov.co

Señor:
LUIS EDUARDO ARZUAGA OROZCO
Secretaria de Planeación - Supervisor por el Municipio
Municipio de San Diego - Cesar
Calle 3 No. 9-2, Palacio Municipal
planeacion@sandiegocesar.gov.co

ASUNTO: Reiteración - Requerimiento de aclaración sobre los plazos de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025 suscrito con el Municipio de San Diego - Cesar

Cordial saludo,

La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual, se permite informar que, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025, cuyo objeto consiste en **"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana 'Paz a lo Bien' Tipo I del municipio de San Diego – Cesar"**, y una vez verificada la información remitida por el Municipio respecto de la gestión y ejecución de los contratos derivados, persisten observaciones relacionadas con las modificaciones contractuales efectuadas, evidenciándose inconsistencias en el cumplimiento de las obligaciones pactadas y debilidades en la gestión contractual que afectan la adecuada trazabilidad administrativa de dichos instrumentos. En consecuencia, se presentan las siguientes observaciones:

Se identificó que en los contratos de interventoría N° 001 de 2026 cuyo objeto es: *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST A LA OBRA*

QUE TIENE POR OBJETO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO SAN DIEGO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR y el contrato de obra N° 001 de 2026 cuyo objeto es: *ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO SAN DIEGO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR* se solicitó un plazo de ejecución de 9 meses. Este plazo no corresponde a los tiempos establecidos en el cronograma pactado entre la entidad territorial y el Ministerio del interior, el cual tiene vigencia hasta el día 23 de septiembre de 2026. Cabe recordar que, a la fecha, pese a las reiteraciones de esta supervisión, el Municipio no ha entregado las actas de inicio de los contratos derivados, razón que incrementa el atraso evidenciado en la ejecución del convenio. En este sentido, se evidencia una inconsistencia entre los plazos de los contratos derivados y el término de ejecución del convenio marco, situación que podría generar riesgos en el adecuado cumplimiento de las obligaciones pactadas y en la correcta ejecución del proyecto dentro del término contractual establecido.

Teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en trámite la revisión y aprobación del Anexo 22 – Acta de Recibo de Estudios y Diseños, documento mediante el cual se formaliza el cumplimiento del hito correspondiente a la etapa de estudios y diseños del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025, esta Supervisión informa al Municipio de San Diego que la suscripción del citado documento y, en consecuencia, la autorización para dar inicio a la etapa de ejecución física del proyecto, quedarán condicionadas al cumplimiento previo de las observaciones formuladas en el presente requerimiento.

En tal sentido, el Municipio deberá acreditar el ajuste y modificación del plazo de los contratos derivados; efectuar el cargue y actualización del plan de pagos en la plataforma SECOP II, conforme a la programación contractual vigente; remitir los informes de supervisión debidamente actualizados, junto con sus respectivos soportes técnicos, administrativos y financieros, así como subsanar las demás observaciones relacionadas con la gestión contractual que se encuentran pendientes de atención. Lo anterior, con el propósito de garantizar la debida correspondencia entre la documentación contractual, el estado real de ejecución del proyecto y las condiciones necesarias para el inicio de la fase constructiva.

De igual manera, se solicita al Municipio de San Diego informar de manera detallada a esta Supervisión el estado de las actividades previas requeridas para el inicio de la ejecución física de la obra, indicando las actuaciones adelantadas y las pendientes por ejecutar, así como los soportes que acrediten su cumplimiento. En particular, deberá informar sobre las labores de adecuación, alistamiento y preparación del predio, la disponibilidad de servicios públicos, accesos, cerramiento, manejo ambiental y cualquier otra actividad necesaria para garantizar el inicio de la construcción en condiciones técnicas, administrativas y de seguridad adecuadas.

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-040198 Id: 806926
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: HUMBERTO JURADO ABRIL y Otros...
Fecha: 14-07-2026 11:59:31
Folios: 4

Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la **Cláusula Segunda – Obligaciones Contractuales** del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025, particularmente aquellas relacionadas con la responsabilidad del ente territorial de garantizar las condiciones previas necesarias para la correcta ejecución del proyecto, las cuales disponen lo siguiente:

> *(…)21. Ejecutar a su exclusivo costo las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de obra, y con la correspondiente verificación por parte del MINISTERIO. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra, dado que la estabilidad del terreno no podrá formar parte de las actividades de diseño ni de obra a cargo del contratista.*

Lo anterior, con el propósito de que esta Supervisión cuente con los elementos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos necesarios para efectuar el análisis integral de la situación expuesta y continuar ejerciendo las labores de seguimiento, vigilancia y control a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025, dentro del ámbito de las competencias asignadas. En ese sentido, se advierte que la permanencia de las inconsistencias identificadas y la falta de atención oportuna a los requerimientos formulados en el presente oficio podrían incidir negativamente en el normal desarrollo de la ejecución contractual, comprometer el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ente territorial y afectar el cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos en el convenio.

En consecuencia, de persistir las situaciones descritas sin que se adopten las medidas correctivas correspondientes, esta Supervisión pondrá en conocimiento de las dependencias competentes los hechos que puedan constituir un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, para que, en el marco del debido proceso y de las competencias legales y contractuales aplicables, se evalúe la procedencia de las actuaciones administrativas a que haya lugar, sin perjuicio de las demás acciones que resulten procedentes para la protección de los intereses del convenio y de los recursos públicos comprometidos.

No obstante, esta Supervisión reitera su disposición permanente para brindar el acompañamiento técnico, administrativo y contractual que requiera el Municipio de San Diego durante la ejecución del convenio, así como para atender las consultas, solicitudes de orientación o aclaraciones que resulten necesarias para la adecuada atención de los requerimientos formulados y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales. En consecuencia, se exhorta al ente territorial a remitir la información y documentación solicitada dentro de los términos establecidos, con el fin de garantizar la continuidad de la

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-040198 Id: 806926
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: HUMBERTO JURADO ABRIL y Otros...
Fecha: 14-07-2026 11:59:31
Folios: 4

ejecución del proyecto y el cumplimiento de los fines previstos en el Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025.

ING. VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor Convenio No.1862-25

Elaboró: Arq. Tomas Cipriano Armenta Barros / Apoyo a la supervisión.

ACTA No.	
FECHA	16/07/2026
CIUDAD	Bogotá DC
No. CONTRATO y/o CONVENIO	Convenio Interadministrativo No. 1862-2025
OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DECONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO-CESAR"**.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0% - Etapa de entrega de estudios y diseños (Revisión de componente presupuestal)
MOTIVO:	Reunión de Seguimiento virtual Estudios y Diseños del convenio 1862-25

PARTES

Ministerio del Interior	**Municipio de San Diego - Cesar**
Nombre: TOMAS CIPRIANO ARMENTA BARROS C.C: 7.600.956 Cargo: Arq. Apoyo a la supervisión	Nombre: LUIS EDUARDO ARZUAGA C.C./ NIT: 1140902400 Cargo: Supervisor del convenio
Nombre: ANDRES MAURICIO VALDIVIESO C.C: Cargo: Asesor jurídico subdirección de proyectos	Nombre: MARIA KARINA FERNANDEZ C.C./ NIT: Cargo: jefe oficina jurídica
	Nombre: GERALDINE ROMERO C.C./ NIT: Cargo: Asesora Jurídica del Municipio
	CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
	Nombre: LUIS FERNANDO MORON C.C./ NIT: 1062395690 Cargo: Ingeniero contratista
	Nombre: MARIA FERNANDA ARZUAGA C.C./ NIT: Cargo: Asesora jurídica Municipio
	INTERVENTORIA
	Nombre: YEFRAIL CABRERA C.C./ NIT: 1062809989 Cargo: Ingeniero interventoría

DESARROLLO DE LA REUNION

Municipio de San Diego - Cesar
Fecha de la reunión: 16 de julio de 2026
Modalidad: Virtual
Hora de inicio: 8:00 a.m.
Hora finalización: 9:00 a.m

1. GENERALIDADES DEL CONVENIO

Fecha inicio del convenio: 24 de septiembre de 2025
Fecha de finalización del Convenio: 23 de septiembre de 2026

Procesos derivados
Contratista estudios, diseño y obra: CONSORCIO NUEVO 2026
Valor del contractual
Valor estudios y diseño: $ 149.827.981
Valor ejecución de obra: $ 1.835.540.045
Valor total: $ 1.985.368.026
Fecha acta de inicio: 19 de marzo de 2026
Fecha finalización: 18 de diciembre de 2026 (por fuera del plazo contractual del convenio)
Contratista interventoría: Consorcio interventoría parque 2026
Valor interventoría estudios y diseños: $ 84.123.457
Valor interventoría de obras: $ 369.164.814
Fecha acta de inicio: 19 de marzo de 2026
Fecha finalización: 18 de diciembre de 2026 (por fuera del plazo contractual del convenio)

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En el marco del seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de San Diego, el día 17 de julio de 2026 se llevó a cabo comité técnico de seguimiento con el propósito de revisar el estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes para la culminación del componente de estudios y diseños y establecer las actuaciones requeridas para dar continuidad al trámite de una eventual modificación al convenio.

La reunión tuvo como finalidad verificar el estado de las actuaciones adelantadas por el Municipio frente a las observaciones previamente formuladas por la supervisión, particularmente aquellas relacionadas con la remisión del Anexo 22 con firmas originales y la necesidad de ajustar los plazos de los contratos derivados, toda vez que actualmente superan la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025.

Durante el comité, la supervisión reiteró que la modificación de los contratos derivados constituye una obligación contractual previa para continuar con el análisis de cualquier solicitud de prórroga, precisando que el Ministerio del Interior únicamente podrá iniciar el estudio jurídico y contractual una vez el Municipio acredite el cumplimiento integral de las obligaciones específicas establecidas en el convenio. En ese sentido, se indicó que el incumplimiento de dichas obligaciones impide avanzar en la evaluación de modificaciones contractuales posteriores y limita las actuaciones que puede adelantar la supervisión.

Por su parte, el Municipio manifestó que la modificación de los contratos derivados requiere la concertación previa con los contratistas, debido a que dichas actuaciones no pueden realizarse de manera unilateral. Los representantes de los contratistas expresaron inquietudes relacionadas con la eventual reducción de los plazos inicialmente pactados, señalando posibles implicaciones técnicas, financieras y de equilibrio económico de los contratos; sin embargo, desde el Ministerio se reiteró que dichas circunstancias corresponden exclusivamente a la

relación contractual existente entre el Municipio y sus contratistas, sin que el Ministerio tenga competencia para intervenir en dichas decisiones.

Adicionalmente, la supervisión recordó que las observaciones relacionadas con la desarticulación de los plazos contractuales han sido comunicadas al Municipio mediante diferentes oficios y mesas técnicas desde etapas anteriores de la ejecución, razón por la cual insistió en la necesidad de atender de manera inmediata los requerimientos efectuados para evitar mayores afectaciones sobre la ejecución del convenio y el desarrollo de las actuaciones contractuales pendientes.

3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Desde el punto de vista administrativo se evidenció que persisten obligaciones contractuales pendientes a cargo del Municipio que impiden la continuidad del trámite de modificación del convenio. Entre ellas, continúa pendiente la formalización de las modificaciones contractuales de los procesos derivados y la remisión del Anexo 22 debidamente suscrito en original, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Interior.

Igualmente, durante el comité se reiteró que la supervisión ha agotado las diferentes instancias de seguimiento mediante oficios, mesas técnicas y requerimientos formales, evidenciando que la regularización de las actuaciones contractuales depende exclusivamente de las decisiones que adopte el ente territorial dentro de su autonomía administrativa y contractual.

4. OBSERVACIONES DE SUPERVISIÓN

Como resultado del comité de seguimiento, esta supervisión formula las siguientes observaciones:

- El Municipio debe formalizar las modificaciones contractuales de los contratos derivados, garantizando su armonización con el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025.
- No resulta procedente iniciar el análisis de una eventual prórroga mientras persista el incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en el convenio.
- Se requiere remitir el Anexo 22 en medio físico con firmas originales, una vez culminen las actuaciones contractuales correspondientes.
- El Ministerio del Interior no tiene competencia para intervenir en las relaciones contractuales existentes entre el Municipio y los contratistas derivados, correspondiendo al ente territorial adelantar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Se reitera la necesidad de atender de manera oportuna los requerimientos efectuados por la supervisión, considerando que la demora en la adopción de las medidas solicitadas incrementa el riesgo de afectar la ejecución del convenio y la oportunidad de las actuaciones contractuales posteriores.

5. CONCLUSIONES

- Durante el comité se verificó que el Municipio aún no ha dado cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el ajuste de los contratos derivados, situación que continúa impidiendo el análisis de una eventual modificación o prórroga del convenio.

- Se evidenció que las actuaciones requeridas dependen exclusivamente de la gestión administrativa y contractual del ente territorial, razón por la cual el Ministerio del Interior mantiene limitadas sus actuaciones hasta tanto se acrediten los requisitos contractuales exigidos.

- La supervisión concluye que las observaciones formuladas han sido reiteradas en diferentes escenarios de seguimiento, sin que a la fecha se haya acreditado el cumplimiento integral de los requerimientos efectuados.

6. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en la revisión realizada, esta supervisión recomienda al Municipio de San Diego:

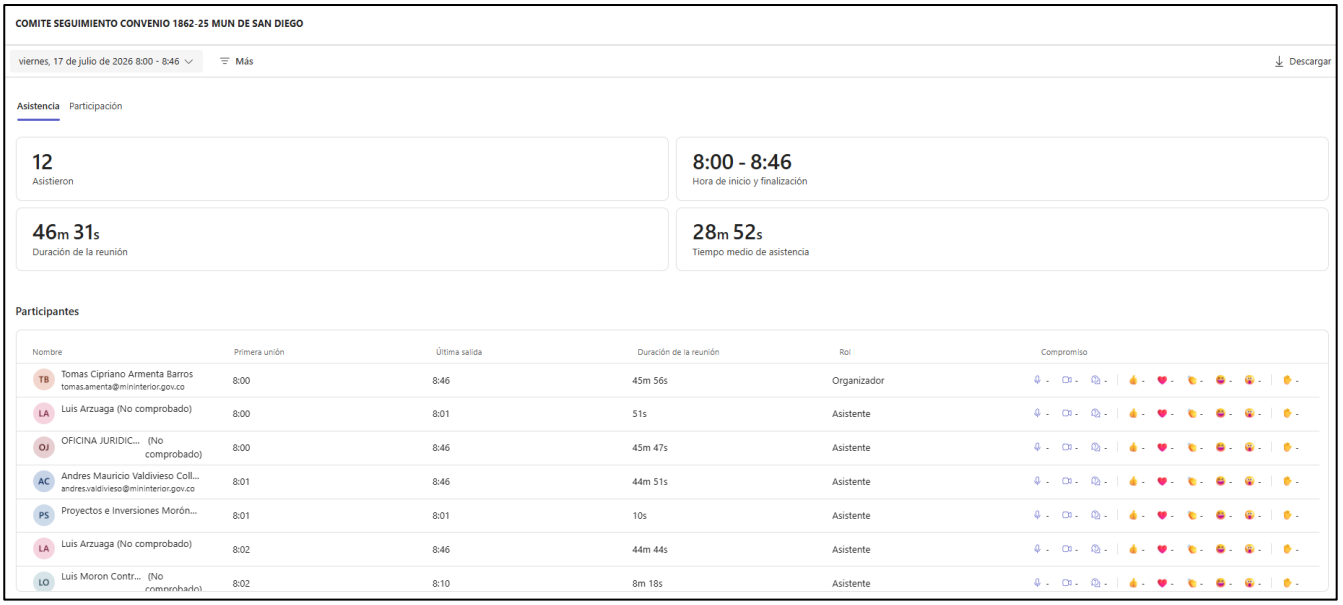
1. Formalizar de manera inmediata las modificaciones contractuales de los contratos derivados conforme a las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025.
2. Remitir el Anexo 22 con firmas originales y los soportes contractuales correspondientes una vez culminen las actuaciones administrativas.
3. Atender de forma prioritaria la totalidad de los requerimientos efectuados por la supervisión para permitir la continuidad del análisis jurídico y contractual de una eventual prórroga.
4. Mantener la articulación entre la supervisión del convenio, la oficina jurídica del Municipio y los contratistas derivados para garantizar el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos.

En constancia de lo anterior, la presente acta formaliza las decisiones, observaciones y compromisos adquiridos por las partes durante el comité virtual de seguimiento realizado el día 17 de julio de 2026, los cuales deberán ser atendidas y cumplidas en los términos y plazos establecidos, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 1862-2025 y el cumplimiento de los objetivos contractuales previstos.

COMPROMISOS

RESPONSABLE(S)	COMPROMISO	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES / SEGUIMIENTO
Municipio de San Diego (Cesar)	Formalizar las modificaciones contractuales de los procesos derivados y cargarlas en SECOP II.	(Inmediato)	Se debe reajustar el plazo de los contratos derivados, toda vez que supera el plazo actual del convenio
Municipio de San Diego (Cesar)	Remitir el Anexo 22 con firmas originales y la totalidad de soportes contractuales requeridos.	(Inmediato)	Soporte en original firmado por las partes
Ministerio del interior	Continuar el seguimiento técnico, administrativo y contractual al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Municipio.	(Inmediato)	Se debe entregar toda la documentación requerida para tal efecto, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la viabilidad y la lista de requisitos mínimos entregables

Se adjunta listado de asistencia



COMITE SEGUIMIENTO CONVENIO 1862-25 MUN DE SAN DIEGO

viernes, 17 de julio de 2026 8:00 - 8:46 | Más | Descargar

Asistencia | Participación

12 Asistieron	8:00 - 8:46 Hora de inicio y finalización
46m 31s Duración de la reunión	28m 52s Tiempo medio de asistencia

Participantes

Nombre	Primera unión	Última salida	Duración de la reunión	Rol	Compromiso
TB Tomas Cipriano Armenta Barros tomas.amenta@mininterior.gov.co	8:00	8:46	45m 56s	Organizador	
LA Luis Arzuaga (No comprobado)	8:00	8:01	51s	Asistente	
OJ OFICINA JURIDIC... (No comprobado)	8:00	8:46	45m 47s	Asistente	
AC Andres Mauricio Valdivieso Coll... andres.valdivieso@mininterior.gov.co	8:01	8:46	44m 51s	Asistente	
PS Proyectos e Inversiones Morón...	8:01	8:01	10s	Asistente	
LA Luis Arzuaga (No comprobado)	8:02	8:46	44m 44s	Asistente	
LO Luis Moron Contr... (No comprobado)	8:02	8:10	8m 18s	Asistente	

San Diego - Cesar, 24 de julio de 2026

Señores
Arq. Tomas Cipriano Armenta Barros,
Dr. Andrés Mauricio Valdivieso
Supervisión del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025 - Ministerio del Interior
E. S. D.

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025
Radicado: 2026-2-003122-040198

Asunto: Respuesta a requerimiento de aclaración sobre los plazos de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025 suscrito con el Municipio de San Diego - Cesar

Cordial saludo,

En atención al Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025 celebrado entre el Ministerio del Interior y el Municipio de San Diego - Cesar, por medio del presente oficio brindamos respuesta al requerimiento realizado mediante oficio radicado 2026-2-003122-040198 en donde se realizan observaciones relacionadas con los contratos de interventoría No. 001 de 2026 cuyo objeto es: *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"* y el contrato de obra No. 001 de 2026 cuyo objeto es: *"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR."*

Respecto a la acreditación del ajuste y modificación del plazo de los contratos derivados, informamos que el día 23 de julio de 2026 se celebraron Otrosí de los contratos derivados en donde se modificaron los plazos contractuales por cuatro (04) meses tal como se anexa.

Respecto al cargue y actualización del plan de pagos en la plataforma SECOP II, conforme a la programación contractual vigente, informamos que se ha efectuado en su totalidad dicho requerimiento que ya puede ser verificada en la misma plataforma.

Se remiten los reportes de supervisión técnicos, administrativos y financieros, junto con sus respectivos soportes tal como lo ha requerido la Supervisión del Convenio Interadministrativo.

Ahora bien, en atención al requerimiento efectuado por la Supervisión del Convenio, mediante el cual se solicita informar el estado de las actividades previas requeridas para el inicio de la ejecución física de la obra, el Municipio de San Diego informa lo siguiente:

1. Adecuación y limpieza del predio: El Municipio realizó las actividades de limpieza y adecuación inicial del lote destinado a la ejecución del proyecto, incluyendo las labores necesarias para la instalación de la valla informativa de la obra, asimismo, esta actividad hizo parte de los requisitos para la solicitud del segundo desembolso de los recursos del convenio, cuya información y soportes documentales fueron remitidos oportunamente a la Supervisión del Convenio, donde reposan las respectivas evidencias.

2. Disponibilidad de servicios públicos: En relación con la certificación de disponibilidad de servicios públicos, el Municipio radicó la solicitud formal ante la empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios con el fin de obtener la certificación correspondiente. Como soporte de esta gestión, se anexa copia de la solicitud presentada.

3. Demás actividades requeridas: Respecto de las demás obligaciones señaladas en el requerimiento, el Municipio de San Diego - Cesar, informa que estas se encuentran actualmente en trámite y en proceso de gestión, adelantando las actuaciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para dar cumplimiento integral a los compromisos establecidos en el Convenio, garantizando las condiciones requeridas para el inicio de la ejecución de la obra.

Asimismo, para revisión de la Supervisión del Convenio, se anexa links de la plataforma SECOP I, en donde se encuentran los avances y modificaciones que presentaron los contratos de obra y de interventoría derivados del Convenio Interadministrativo referenciado:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-21-52817&g-recaptcha-response=0cAFcWeA5lj3HGGIXp5Hd62T1Dp8-pP9yg-Fdc-kUSKTzFxDTSKdGg6KwJkFQ0x2GTty0sCDIuKHYUXsprZzlm1K-22wZGFRuAfAuaLbp0ev9VNU2lsfIZqlpGOu2JIPMi8EH5smpj88xUhL0wqsbDh6vBnuDRZAUgcA98610fP802vUnFQ4cY7BtjEHbQBLDYe0VF2ANp5UFHzm-cnY2OXFmZvUkUpz8XbFTgPJ7FtlpGGv-f59AvPH0YNES6EsIM_Joy0Wu91xER1hJQfp1_i2fwWfIVW8-1ZO1eWGXoMinzIT4HZH1I9OAJwKmRV44DXaxJaBOyTFMms8hwgxxcwyR0EcKSKJG1Xj74YFiopFo8yvT2ak_FOSf7qrRpuIJcN9n7WmxkFOGbFhbhxv9zarmNOhu6NOFtWbC1BPYs0sEiSRNqYTWPttLw-yblziKKFFXDvUwvr5TzusBvFjkKJa7mFawcjLxiHOkKq6nzj6VvEUhIEsvdSPgf-IJ63hUblkZWGDZpdcYaYCJ4h1tT6piwhJ7kuHEQ3B_OsRcN_IMySj1X65a1nN2mKcdtFhKJz8yzCKT_szOOuOmjKfY1-bepLoTs22-48ypQe21n3cdkTGWfB9XOw4PrwP78FqeFDscyDsrqRaet7IKUhQHiQhFOd_PBHGz0cTL8ol6LksAgO4E2mUYybA23SQ02gsWCMrZLbTyudRfjyOidN4n14FxoMkqR9iUJ7XV8M6XsLG7AjF82dBGi5vzQBliJvEAHIxIlzzlHPZyb5XIjaGWskwjlGtu9HxsEl-

ZZTvVl5NYI5FLtmlGy08ScXxgdDlzT1JOLgf6P0hD0DLfW4E3Bn5bz8gbYLGO-otM4MYGDuq_P95k06XNJm5L23eJ6DGI2PcPnjupoVLFE4z_BZkPlHVNqmw0fkcLDZUg6l-MPMD719GNRy5F6DcIOSvLzDh0uUkEpHuH4xHugHwf_DBbNPTo-HzjSJCnIJFa6zfP4EFhpO5t7ZsQm-n9tZP8m7XOc8ymKa0MBWOsW9UqVgqm3-NWMjj49JT_v95mqxKwLTV2qDboe6XHpHmTzzoPAjzB3CaQQHCJQQHUSp7FgP1KmfvQGKJnrws3e0ycQe-Ta6NS0SL2vCDUY6A4jD8Z0BmXW7tN0YF8dcu-QboNDS7SC5xAZd90OqR_E_xaZEbu_5oX2YmwGfgslxbLPpMl-izrXMjHyfPXmoaOavDYH0e0AZe6P_bkQEGgujeSq1hkg7fFAlk-Oh44G_Q2x2fjGXAd6ahBl8V6sVwmEEKz4d5nJmlSZm6sk30uYouDGASxUBsvy-wMN_hDPRo

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-15-14572952&g-recaptcha-response=0cAFcWeA60KVTVO-iT2TxdlKonCaxXU6cH3lcCDaV-pi7J4Fk0kFSf0QVLMBSawssSkgqYgZ0A2db8U9MI6A3122s-y2XMAJUK78qtj34jBofShhvTW8e1X_RGe2_9dN2zkqwif5JjCWZtU8tYJXBYzKt-hGLtTyylz3cRHxQ2GQn1uZdm_itCzJmmkR--7ZmjWNlfxWfKSLLkNXgcr-o1DfiNkA7QmMqVlDVNp4QLAj5UsT2ukMlbB8ndzac9Pm49nCD1sZeGxmKFiCK4PspR6wexmrlum1AKqJ4Bb_8mygqvUo0CDiAa6Qi3P3qkNL4Y8dm4tf3H8rf84kNe-YyLgmgwD0DB5umgCRZTdFh5TxlXLyzDXtMTu_ANj8Ygj9GirOSE918u5g_o3C0fXT0CALulVomkxq8tuGxJNij5KwkOr4zIZx_dnl2HemBOlqMpNO6K3bjzpGmpG-0mn0piclQn60rx_4ijnKRXZu5N8hrr5eAMHvIElYaqDmkSkZ2WFGMwlDdCgL_CXtqeNYpDdpqQHMKzn9cw42g2ka-Ner1S2bjDqzsZnzw9gFb-HL6qOb2Ms7svCidUNS6F9nVhNKqM0XFNhu0Vs6EafYA8nyilPHZyRfgR2RUFOIW9zxJhWTLCWbj7_Cq5aaq9D9mrQz6vi2i3rGN6sYlzU45bTJE_3wMNKYspSSLnDvhA6HhnfYrZMUlRkO8GBeQ267TNiehJ4hfsTCjLEDBNyXyUFzkbfK5XIjTHIt_-8lT0bsHXemUN6NW1Vo5xDLhC_i9_Rjlk5A3N6zACifsmbVPzg6O_PJXGObS6u3qxKKh7tfm1srWsrS6OD-V1KNmB2mPHf5XDwGMnG6Nr77YV6N4ow0DKa6ZTHjWZ4dmldSA9YutaphSbQJhp5nC2bVOEusIWtUONkMuO-9vsInCMisXr_Loar0paN6sEv8YoVi2sTUWrKugRtNt1dLvvFRE3iLX3u5hOTW7IA5O2RRd8hQNO0lHyAZqvQwUFzVnu9znLpxR-Ue8XDzAn8afiXMkbc-ROxXZSkuaSLO_lEdx0Ej0ksADRNjl1ZOL4vkQRANDH8bLS68oBlndA8_8mxv2p4dsNqlrVA3isc3f5ZLQrsAliRjFBRrFlcO0DvnsttbCi15AT7rZ8s14xBOI4RH4cA_PDDix_Sk8q467-7l_H5wv2fJdtz-RFVMqjbM10nn-C6Ezt3gt9cXK2l5-0PACDGYRBWe6_QjGAbxn8M5eewxB5R2lRGdVqoMMqO5FHRbJC4-75ggKVGzFkJFZjXGlU6g_kz47V9KutBvAK-w

En los términos antes expuestos, con observancia de la ley y el clausulado del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025 y las reglas y parámetros relacionados con el alcance y cumplimiento contractual de las obligaciones que recaen sobre el municipio, se tienen por atendidos los requerimientos formulados por la Supervisión del Convenio Interadministrativo.

Atentamente,

LUIS EDUARDO ARZUAGA OROZCO
Secretario de Planeación e Infraestructura

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2026, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA CLÁUSULA CUARTA (PLAZO DE EJECUCIÓN).

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN DIEGO – CESAR
CONTRATISTA	CONSORCIO NUEVO 2026
IDENTIFICACIÓN	NIT 902039050-1
REPRESENTANTE	JESUS DAVID MORON VEGA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.062.397.937
OBJETO	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
VALOR INICIAL	(Conservar el valor establecido en el contrato de obra).
VALOR ADICIONAL	NO APLICA
PLAZO INICIAL	NUEVE (9) MESES
NUEVO PLAZO CONTRACTUAL	CUATRO (4) MESES
VALOR TOTAL	(Corresponde al mismo valor inicial del contrato).

Entre los suscritos, de una parte, **UNALDO JOSÉ ROCHA CALDERÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.160.922 expedida en San Diego, Cesar, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN DIEGO – CESAR**, en su calidad de Alcalde Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**; y de la otra, **JESUS DAVID MORON VEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.062.397.937 expedida en San Diego, Cesar, quien actúa en calidad de representante del **CONSORCIO NUEVO 2026**, identificado con NIT 902039050-1, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2026**, mediante el cual se modifica la Cláusula Cuarta (Plazo de Ejecución), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de San Diego suscribió con el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON el Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la elaboración de los estudios, diseños y la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo I del municipio de San Diego, departamento del Cesar.
2. Que para el desarrollo del citado convenio fueron celebrados los contratos derivados de obra e interventoría, constituyendo los instrumentos mediante los cuales se materializa la ejecución técnica, administrativa y financiera del proyecto.
3. Que mediante el **Contrato de Obra No. 001 de 2026**, el Municipio de San Diego contrató la ejecución de los estudios, diseños y construcción del proyecto Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo I del municipio de San Diego, departamento del Cesar.
4. Que durante el seguimiento efectuado al Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025, la Supervisión designada por el Ministerio del Interior formuló observaciones relacionadas con la documentación contractual, la correspondencia entre el cronograma aprobado del convenio y los

contratos derivados, así como la necesidad de armonizar los instrumentos contractuales para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

5. Que mediante oficio con radicado No. 2026-2-003122-040198 del 14 de julio de 2026, el Ministerio del Interior reiteró al Municipio la obligación de ajustar las condiciones contractuales de los contratos derivados, precisando que las inconsistencias advertidas impedían autorizar el inicio de la fase constructiva mientras no se atendieran las observaciones efectuadas.
6. Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura elaboró el Acta de Justificación Técnica y Administrativa para la Modificación de las Minutas Contractuales de los Contratos Derivados del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025, concluyendo que existen suficientes razones técnicas, administrativas, jurídicas y contractuales para armonizar las condiciones contractuales del Contrato de Obra No. 001 de 2026 con el cronograma de ejecución aprobado para el citado convenio.
7. Que en la citada justificación se estableció expresamente que la modificación no altera el objeto contractual, el alcance técnico del proyecto, las especificaciones de diseño, las obligaciones esenciales de las partes, limitándose exclusivamente al ajuste del plazo de ejecución para atender los requerimientos formulados por la Supervisión del Ministerio del Interior.
8. Que la modificación contractual encuentra fundamento en los principios de planeación, coordinación, economía, responsabilidad, eficacia y buena fe que rigen la contratación estatal, de conformidad con los artículos 3, 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, permitiendo asegurar la adecuada ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025 y el cumplimiento de los fines estatales perseguidos con el proyecto.
9. Que, acreditada la necesidad técnica, administrativa y jurídica de la modificación contractual y existiendo plena coincidencia de voluntad entre las partes, resulta procedente modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Obra No. 001 de 2026 en los términos previstos en el presente Otrosí.
10. Que la presente modificación constituye un ajuste necesario para garantizar la adecuada coordinación entre el Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025 y los contratos derivados, preservando la unidad del proyecto, la continuidad de su ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Municipio frente al Ministerio del Interior, sin que ello implique alteración del objeto contractual, de la ecuación económica del contrato ni de los fines estatales perseguidos con la contratación.

De este modo,

ACUERDAN

PRIMERA. Modificación de la Cláusula Cuarta (Plazo de Ejecución). Modifíquese la Cláusula Cuarta del Contrato de Obra No. 001 de 2026, la cual quedará así:

"CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. *El plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 001 de 2026 se fija en* ***cuatro (4) meses****, contados en los términos establecidos en la cláusula contractual correspondiente.*

La presente modificación tiene por finalidad armonizar las condiciones contractuales del Contrato de Obra No. 001 de 2026 con el cronograma de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025 y atender los requerimientos formulados por la Supervisión del Ministerio del Interior. En consecuencia, la modificación no comporta alteración del objeto contractual, del alcance técnico del proyecto, del valor del contrato, de las obligaciones esenciales de las partes ni del equilibrio económico inicialmente pactado."

SEGUNDA. Garantías. EL CONTRATISTA se obliga a presentar para aprobación del **MUNICIPIO DE SAN DIEGO** la modificación de la Garantía Única de Cumplimiento y de los demás amparos constituidos con ocasión del Contrato de Obra No. 001 de 2026, ajustando su vigencia al plazo establecido en el presente Otrosí Modificatorio, dentro de los términos previstos en la ley y en las condiciones contractuales aplicables.

TERCERA. Vigencia de las demás estipulaciones. Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Obra No. 001 de 2026 que no hayan sido modificadas mediante el presente Otrosí Modificatorio continuarán plenamente vigentes, conservando su validez, fuerza obligatoria y exigibilidad.

CUARTA. Perfeccionamiento y ejecución. El presente Otrosí Modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la aprobación de la modificación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Municipio de San Diego y el cumplimiento de los demás requisitos legales y contractuales a que haya lugar.

Para constancia, se firma en San Diego, Cesar, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026.

POR EL MUNICIPIO,

UNALDO JOSÉ ROCHA CALDERÓN
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA,

JESUS DAVID MORON VEGA
Representante del Consorcio
CONSORCIO NUEVO 2026
NIT 902039050-1

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 001 DE 2026, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN DIEGO – CESAR
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUE 2026
IDENTIFICACIÓN	NIT 902.031.468-8
REPRESENTANTE	JOSÉ JULIÁN OROZCO PALMEZANO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 77.161.022 de San Diego – Cesar
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($453.288.271,00)
VALOR ADICIONAL	NO APLICA
PLAZO INICIAL	NUEVE (9) MESES
PLAZO CONTRACTUAL MODIFICADO	CUATRO (4) MESES
VALOR TOTAL	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($453.288.271,00)

Entre los suscritos, de una parte, **UNALDO JOSÉ ROCHA CALDERÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.160.922 expedida en San Diego, Cesar, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN DIEGO – CESAR,** en su calidad de Alcalde Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO;** y de la otra, **JOSÉ JULIÁN OROZCO PALMEZANO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.161.022 de San Diego, Cesar, quien actúa en calidad de representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUE 2026**, identificado con NIT 902.031.468-8, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 001 DE 2026,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de San Diego suscribió con el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON el Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la elaboración de los estudios, diseños y la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo I del municipio de San Diego, departamento del Cesar.

2. Que para el desarrollo del citado convenio fueron celebrados los contratos derivados de obra e interventoría, constituyendo los instrumentos mediante los cuales se materializa la ejecución técnica, administrativa y financiera del proyecto.

3. Que mediante Contrato de Interventoría No. 001 de 2026 el Municipio de San Diego contrató la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del proyecto Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo I del municipio de San Diego, departamento del Cesar.

4. Que durante el seguimiento efectuado al Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025, la Supervisión designada por el Ministerio del Interior formuló observaciones relacionadas con la documentación contractual, la correspondencia entre el cronograma aprobado del convenio y los contratos derivados, así como la necesidad de armonizar los instrumentos contractuales para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

5. Que mediante oficio con radicado No. 2026-2-003122-040198 del 14 de julio de 2026, el Ministerio del Interior reiteró al Municipio la obligación de ajustar las condiciones contractuales de los contratos derivados, precisando que las inconsistencias advertidas impedían autorizar el inicio de la fase constructiva mientras no se atendieran las observaciones efectuadas.

6. Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura elaboró el Acta de Justificación Técnica y Administrativa para la Modificación de las Minutas Contractuales de los Contratos Derivados del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025, en la cual concluyó que existen suficientes razones técnicas, administrativas, jurídicas y contractuales para modificar el Contrato de Interventoría No. 001 de 2026, con el propósito de armonizar las condiciones contractuales del Contrato de Interventoría No. 001 de 2026 con el cronograma de ejecución aprobado para el Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025.

7. Que en la citada justificación se dejó expresamente establecido que la modificación **no altera el objeto contractual, el alcance técnico del proyecto, las especificaciones de diseño, las obligaciones esenciales de las partes,** limitándose exclusivamente al ajuste del plazo de ejecución para mantener la coherencia contractual y atender los requerimientos formulados por la Supervisión del Ministerio del Interior.

8. Que la modificación contractual encuentra fundamento en los principios de planeación, coordinación, economía, responsabilidad, eficacia y buena fe que rigen la contratación estatal, en la medida en que permite asegurar la adecuada ejecución del Convenio

Interadministrativo No. 1862 de 2025 y el cumplimiento de los fines públicos perseguidos con el proyecto, de conformidad con los principios previstos en los artículos 3, 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, así como en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

9. Que, acreditada la necesidad técnica, administrativa y jurídica de la modificación contractual y existiendo plena coincidencia de voluntad entre las partes, resulta procedente modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Interventoría No. 001 de 2026 en los términos previstos en el presente Otrosí.

10. Que la presente modificación constituye un ajuste necesario para garantizar la adecuada coordinación entre el Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025 y los contratos derivados, preservando la unidad del proyecto, la continuidad de su ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Municipio frente al Ministerio del Interior, sin que ello implique alteración del objeto contractual, de la ecuación económica del contrato ni de los fines estatales perseguidos con la contratación.

ACUERDAN

PRIMERA. Modificación de la Cláusula Cuarta (Plazo de Ejecución). Modifíquese la Cláusula Cuarta del Contrato de Interventoría No. 001 de 2026, la cual quedará así:

"CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. *El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 001 de 2026 se fija en* ***cuatro (4) meses****, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*

La presente modificación tiene por finalidad armonizar las condiciones contractuales del Contrato de Interventoría No. 001 de 2026 con el cronograma de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025 y atender los requerimientos formulados por la Supervisión del Ministerio del Interior. En consecuencia, la modificación no comporta alteración del objeto contractual, del alcance técnico del proyecto, del valor del contrato, de las obligaciones esenciales de las partes ni del equilibrio económico inicialmente pactado."

SEGUNDA. Garantías. EL CONTRATISTA se obliga a presentar para aprobación del MUNICIPIO DE SAN DIEGO la modificación de la Garantía Única de Cumplimiento y de los demás amparos constituidos con ocasión del Contrato de Interventoría No. 001 de 2026, ajustando su vigencia al plazo establecido en el presente Otrosí Modificatorio, dentro de los términos previstos en la normativa vigente y en las condiciones contractuales aplicables.

TERCERA. Vigencia de las demás estipulaciones. Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Interventoría No. 001 de 2026 que no hayan sido modificadas mediante el presente Otrosí Modificatorio continuarán plenamente vigentes, conservando su validez, fuerza obligatoria y exigibilidad.

CUARTA. Perfeccionamiento y ejecución. El presente Otrosí Modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la aprobación de la modificación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Municipio de San Diego y el cumplimiento de los demás requisitos legales y contractuales a que haya lugar.

Para constancia se firma en San Diego - Cesar, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026.

Por el Municipio,

UNALDO JOSE ROCHA CALDERON
Alcalde Municipal

Por el Contratista,

JOSÉ JULIÁN OROZCO PALMEZANO
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUE 2026
NIT 902.031.468-8